

Ayuntamiento de Utrera

Actas de las sesiones celebradas por
Corporación desde el 23 de Mayo
Diciembre de 1905. =



Sesión supletoria a la ordinaria del día 23 de Mayo de 1905.

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Albuquerque a veintidós de Mayo de mil novecientos cinco y a la hora designada para celebrar las ordinarias y previa citación enculada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente a funciones de Alcalde, D. Antonio Aguado Morale, los señores, Concejales D. Bernardino Ez, D. Julián Orrego, D. Nicolás Senero y D. Polay Carrón, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que no tuvo efecto el día veintidós del corriente por no haber concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de su orden, al estar de la anterior que fue aprobada y firmada.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletines de la provincia, así como de la Correspondencia recibida en esta Alcaldía desde la fecha en que tuvo efecto la última reunión del cabildo municipal.

Acto seguido y para llevar a efecto el recuento general de la ganadería existente en el término, en cumplimiento de la regla tercera del artículo cincuenta y seis del Reglamento de Territorios de tránsito de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, acordó el Ayuntamiento designar a Marcos Maya Plata, Vicente Carrasco y Pascual Baque Peral para que en unión de los guardas de campo de este Municipio auxiliem a la Junta pericial en expresada operación.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse recibido en el día de hoy los Cédulas personales y la lista cobratoria remitida por la Administración de Hacienda, de los contribuyentes sujetos al impuesto en el actual ejercicio, por lo que se acordó en el caso de proceder al cobramiento de Recaudador, y conforme la exposición con la provisión de este cargo acordó para el mismo por unanimidad al Oficial de la Secretaría D. Angel Ortiz Valero, con el precio de labora señalado en la instrucción.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Teniente propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al vecino de esta población Obispio Zamora Mayo veintidós pesetas, en concepto de sueldo para mitigar en parte la desgracia de haber perdido en un siniestro el único vehículo de que disponía para ejercer su industria de transportes.

tidad de treinta y dos personas de policía de seguridad, que
dij, se Campo, Alguaciles, y Porteros municipales, en concepto de gratificación
por los servicios extraordinarios prestados durante los tres días de ferias, cuya
suma se abanará con cargo al Capitulo de imprenta, del vigente presup
to.

Fue habiendo un asunto de que tratar se levantó la sesión por el
Sr. Presidente ordenándose la extensión de este acta para que sea leída
y firmada en la próxima Sesión, de que certifico.

Antonio Aguado y Srta. Peostales, Fulcra Orrego

Marcos Velez

Blas Carrón Pedro Vivas

Nicola y unido, Gaspar Garcia
Gómez Robles

Benedicto Gil
Simo Alvarado
no. 1000

Sesión ordinaria del 30 de Mayo de 1905.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alburquerque a treinta
de Mayo de mil novecientos cinco, siendo la hora designada para ce
lebrar las ordinarias, se reunieron bajo la presidencia del Sr. primer te
niente, en funciones de Alcalde, Sr. Antonio Aguirre Morales, Sr.
Dtos. Concejales Gil, Garcia, Orrego, Peostales, Guerrero, Vivas, Carrón, Ve
lez y Robles, para celebrar la correspondiente a este día; y abierta
que fué por el Sr. Presidente de lectura de su orden al acta de la an
terior, que fué aprobada y firmada.

La Corporación quedó enterada de los correspondientes oficial reci
bidos en esta Alcaldía desde el día veintidós del actual en que se
celebró la última sesión ordinaria.

El Sr. Presidente manifestó que el Concejales Sr. Joaquin Gamonal
individuo de la Comisión de Hacienda, se había ausentado de esta locali
dad el mes de Abril último sin dar conocimiento de su traslado de
residencia ni dadas cuenta del carácter de esta y en prevision de que au

desconocer el cargo accidentalmente y que inspirándose en los propósitos ya manifestados, pondría de su parte las gestiones necesarias para obtener los resultados que se pretenden.

Con lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, ordenándose la extensión de este acta para su lectura y aprobación en la inmediata, de todo lo que como Secretario accidental certifico. =

Antonio Aguado Pedro Viceda Blas Carrón

Nicola Guerrero Julián Priego

José María Robles

Pedro García

Lucio Almonacid

— Sesión supletoria a la ordinaria del día 6 de Junio de 1905 —

En Alburquerque a la hora señalada del día ocho de Junio de mil novecientos cinco, reunidos, previa citación, en la Sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Aguado Morale, los señores Alcaldes Señores Vivas, Carrón, General, Robles, Priego, García y Gil se dió principio a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día seis del actual y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de vocales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente dió lectura, de un orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada, quedando enterados los señores Concejales de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante los ocho días anteriores, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines y Gacetas durante el propio período.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que había que fijar definitivamente los cuencos del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos tres que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley se examinaron por los señores Concejales las causas referidas y determinaron fijar el cargo en ciento veintinueve mil quinientas ochenta pesetas y la data en ciento veintiseis mil ciento sesenta y dos pesetas sesenta y uno céntimos, accediendo al propio tiempo, se pasan los mismos con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y concurrencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley



municipal, cumpliéndose previamente lo prevenido en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parca.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio que el gerente de la fábrica de luz eléctrica dirige a la Alcaldía, en cumplimiento de la R. O. de nueve de Diciembre pp. de 1904, requiriéndole al pago de las cantidades que resultan en descubierto por los conceptos de fluido, pp. del impuesto y alumbrado extraordinario: acordando se le manifieste que dichos débitos le serán subsistidos tan pronto se realice el importe del primer semestre de Consumos.

También se acordó autorizarle para fijar unos soportes en la vía pública, frente a la Iglesia de San Francisco, donde irán fijados los areos voltaicos que lucirán en la noche del obsequio del comiente.

Dada lectura de una carta que a la Alcaldía dirige el Señor Landa en tres de Abril actual, en previsión de la conveniencia de enviar al Sr. Salazar, copia de la sentencia del pleito Landa, bien impresa, bien manuscrita si no estuviera oportunamente hecha la tirada de aquellas: de que se le autorice para cuando le sea conveniente, celebra con aquel una conferencia verbal para aclaraciones de hechos y sobre todo exposición y apreciación de los cuestiones de derecho; se acordó en inteligencia con el Procurador Sr. Valero disponiendo se proceda a confeccionar una copia manuscrita de dicha sentencia y autorizarle a tal efecto para que cuando le sea conveniente se sirva con don Nicolás Salazar a los efectos indicados. A propuesta del Concejal Don Gaspar García, que fue aceptada unánimemente, se acordó la concesión de un amplio voto de gracias a favor de don Rubén Landá por su decidido interés en este importante asunto.

Visto el informe de la Comisión de Fomento emitido en la instancia formulada por Marcelino Fernando León, sobre el estado ruinoso de una pared de la casa colindante con la casa de la Plaza de Joaquín Lamas, por el que se pone en conocimiento del Municipio que el propietario de la referida casa ha derribado la expresada pared y que se halla procediendo a su reedificación. El Ayuntamiento quedó enterado de lo anterior por terminado el asunto.

Examinadas las cuentas rendidas por el Secretario que describe, el Jefe de Policía y el Alguacil Juan Cabrera de gastos ocasionados con motivo de viajes efectuados a la Capital para asuntos diferentes cometidos, que respectivamente les fueron confiados y que se expresan en el presupuesto, se les presentó la aprobación disponiéndose fueran satisfechos con cargo al Capítulo.

lo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conocido el balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Mayo, fue aprobado, acordándose que se expusiera en el tablero municipal para que quedara ser examinado por el vecindario.

Habiendo presentado la renuncia de su cargo el Capataz de Penas, Camarero y Felipe Berrigue Espino, el Ayuntamiento acordó admitirla y nombrar en su lugar a Tomás Bastans Aspans con carácter de interino.

El Sr. Presidente propuso que en vista de carecerse en esta localidad del Regido Berrigue, cas de fincas urbanas, se citaba en el caso de proceder a la consecución de dicho documento en la forma que determina la R.O. de veinte de Enero último y la Ley de ventidós de Mayo de mil novecientos. La Corporación unánimemente acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia y en su consecuencia poner este acuerdo en conocimiento de la Administración de Hacienda, acompañando copia certificada de este acuerdo.

Vista una solicitud que dirige a la Corporación el pobre transeunte Juan de Dios Barrio en petición de que se le consiguiera un destino subalterno, o en otro caso lo que se le socorra para poder asistir a un hijo cuyo niño de corta edad, en muy delicada situación de salud, se acordó concederle un socorro de cinco pesetas con cargo al Capítulo de Beneficencia del vigente presupuesto de gastos.

Examinado el proyecto de contrato de arriendo de la casa Calle de Salda propiedad de D. Alberto Paraladas para la instalación en ella de una escuela municipal de niñas y conocida una cláusula del dicho contrato por la que el propietario se reserva el derecho de utilizar, en caso necesario, las Cuadras y abujar Caballerías de su propiedad, previa autorización del Ayuntamiento, este considerando que de arrendar el referido inmueble ha de ser sin otras condiciones de clase alguna y para el completo disfrute del mismo, así como para instalar, según las circunstancias, ya una clase de niños ya de niñas, acordó suspender su aprobación invitándose por la alcaldía al dicho propietario para comunicarle este acuerdo y en su vista se sirva manifestar si lo acepta o no con las modificaciones expuestas. Propuso el Concejal Sr. Gil que podría limitarse al Sr. Paraladas las ocasiones en que podía hacer uso de aquella autorización señalándole, por ejemplo, una vez al mes; pero a ello se opuso el resto de los Señores Concejales que asistieron a la sesión.

Fue aprobado tal como lo ha concertado la Comisión, el de arriendo de una casa en la Calle de Calzada número veinte propiedad de D. María Lindillo y D. Josefa Salda para instalar en ella una escuela municipal; la duración mínima se fija de cinco años y el Ayuntamiento abonará por concepto de alquileres durante dicho tiempo la suma de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, veintidós céntimos pagaderos por trimestres vencidos; siendo de su cuenta el abono de las deterioraciones y

perfectos que se causan en las habitaciones en que se halla instalada la brucela.

El Sr. Garcia intercom de la Presidencia se sirva citar a los individuos del Ayuntamiento que forman la Comision de Hacienda, a la que pertenece, por reciente acuerdo de sus compañeros de Corporacion, a los que expresa su reconocimiento al objeto de que pueda conocer y examinar todos los creditos y debitos que resulte al municipio.

El propio Sr. Consejo excita el celo del Secretario que suscribe para que utilizando el personal necesario, impulse los trabajos que resulten pendientes de ejecucion en todos los servicios municipales a su cargo, al objeto de impedir que los individuos que forman el Ayuntamiento incurran en responsabilidad por negligencia o apatia de los funcionarios encargados de los mismos.

Se acordó conceder a Hilario Plancha Sancher y Santos Garcia Sancher, veintiocho, y en concepto de auxilios para gastos de viaje al objeto de tomar baños para el restablecimiento de su salud, la cantidad de treinta pesetas a cada uno que les sean abonada, con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Iguualmente se acordó, que por la Alcaldia se ordene al encargado de regir el Registro, verifique dicha operacion personalmente sin encomendarla a ninguna otra persona que por sus condiciones, por su incompetencia, produzca deterioros en el mismo, y al objeto de evitar las costosas variaciones que le imprime y que hace se hayan formulado por algunos vecinos, repetidas reclamaciones, por la inseguridad de sus marchas.

Despues de haberse oido otros asuntos, se levanto la sesion disponiendose la extension de esta acta que sera leida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Antonio Aguado Juan Cortes Pedro Viera
 Marco Velasco Nicola Guerrero
 Julian Orrego Juan de Robles
 Andres Rubio Gaspar Garcia
 Blas Carron
 Manuel Jimenez

De

11
sion repletoria a la ordinaria del día 13 de Junio de 1.908.

En Alburquerque a la hora señalada del día quince de Junio de mil novecientos cinco, reunidos, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Jefe Municipal en funciones de Alcalde Don Antonio Aguado Morales, los concejales señores Pócostales, Palencia, Vivas, Guerrero, Gil, Negro, Robles, García, Ruelas y Barrio, se dió principio a celebrar sesión repletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día trece del corriente y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de concejales, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia oficial recibida en Alcaldía durante la semana anterior así como de la disposición publicada en los Boletines de la provincia y Gacetas de Madrid durante el propio período.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación haberse cubierto los valores y lista cobratoria del repartimiento vecinal de Camuñas del corriente ejercicio; acordándose la apertura de la cobranza de los correspondientes al primer semestre, cuyo primer período terminará el día treinta del actual.

También dió cuenta de que se habían superado a recibir los folletos encargados por el Ayuntamiento a los que se inserta, los antecedentes, informes de los letrados, y sentencia dictada por el Tribunal contencioso provincial en el pleito entre Don Saturnio Sudam y el Ayuntamiento; entegándose un ejemplar a cada Sr. Concejil y acordándose la distribución de los restantes entre las fábricas, barrios, cafés, Corporaciones, Autoridades, vecindario, Magistrado, de la Territorial y del Supleno. C.º

De orden del Sr. Presidente se dio lectura de un oficio que le dirigió el Concejil de este Ayuntamiento D. Joaquín Barroetes Torres, en el que ruega a la Corporación se sirva admitirle la renuncia del expresado cargo por un delicado estado de salud, pues padece, según la certificación facultativa que acompaña, de pecuenteros e intensos dolores de naturaleza hepática; el Ayuntamiento considerando que el cargo de Concejil es de desempeño obligatorio, conforme previene el artículo 6.º de la Ley municipal y que la renuncia que formular es es de las comprendidas en la Real Orden de 10 de Mayo de 1888, acordó por unanimidad no aceptar la renuncia presentada, comunicándole este acuerdo a los efectos procedentes.

También de orden de la Presidencia se dio lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda: "Al Ayuntamiento, = tramitado el precedente expediente instruido por la Alcaldía contra Vellas contra los representantes Francisco del Izquierdo, del ejercicio de 1898 a 99 resultan; que en que



de Febrero de 1902, con asistancia y conformidad de los representantes del gremio, se practicó una liquidación para obtener el conocimiento de la cantidad pendiente de ingreso en area municipal, por el concierto genérico correspondiente a dicho ejercicio, que operó como resultado en saldo a favor del municipio de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, no constando ingresadas de esta suma en la depositaria más que ciento veinte pesetas, quedando reducido el saldo contra el gremio a cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos. En este estado es expediente, sin excusar esta Comisión los motivos que ha suscitado su tramitación, con grave perjuicio de los intereses comunes, pues cuando menos ha sufrido excesivo retraso el ingreso en las cajas de una cantidad que legítimamente le corresponde. = Visto lo dispuesto en el artículo 266 del vigente Reglamento de impuestos y considerando que los representantes del gremio deben estimarse obligados solidariamente para con el municipio, lo que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación se sirva acordar se proceda con toda urgencia a hacer efectiva la expresada suma de cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos exigiendo a los representantes el ingreso del referido descubrimiento a cuyo efecto debe concederse, para que lo verifique el plazo de quince días previa notificación en forma y con la advertencia de que transcurrido que sea sin haberlo verificado se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva. = No obstante el Ayuntamiento acordará lo que era procedente. = Aunque que tres de junio de mil novecientos, cinco = Benito Aguado = Donpar Barcia = Rubricado."

El precedente dictamen fue aprobado por unanimidad con la sola modificación de que el plazo de ingreso se amplie a quince días en lugar de los cinco propuestos.

En su mismo y de la propia orden de lectura asiguió informe de la misma Comisión: "El Ayuntamiento, la Comisión de... que suscribe ha examinado detenidamente el presente expediente instruido para depurar la responsabilidad, que pudieran de..."

decisión por no haberse efectuado el concierdo gremial de líquidos
cubrir el cupo del Tesoro y recargos municipales del impuesto de
sumos correspondiente al ejercicio de 1.907 y de todo ello apar-
to siguiente: = Que cubra dichos documentos una certificación
pedida por el Secretario de esta Corporación en treinta de
ro de 1.907 que autoriza el segundo Teniente en funciones de Al-
calde D. Blas Carran en la que se inserta en particular del acta de
sesión celebrada por este Ayuntamiento en 1.º del expresado mes,
en la que conformándose con el dictamen emitido por la Comisión
Nacional, previo estudio de antecedentes, existentes en la Oficina re-
ferente, al estado de exacción del impuesto de consumo de
pandiente a' Alcañal, y demás líquidos sujetos al mismo en el año
se acuerda por unanimidad: 1.º Aprobar el referido dictamen unitario
y cada una de sus partes y 2.º Que por la Alcaldía se pro-
ceda a la instrucción de los oportunos expedientes para depurar la res-
ponsabilidad que pudieran deducirse de los hechos consignados en el
mismo referido, a' renova de acordar en media conforma a' Ley, de los
que hubieran contraído por sus actos u' omisiones, aquellas res-
ponsabilidades depuradas y determinadas en los expedientes de referencia. = Que
una providencia dictada por el referido Alcalde en funciones, Sr. Calvo
en 25 de Abril del propio año, en la que se inhibe del conocimiento del
expediente por haber pertenecido al Ayuntamiento de 1.907 contra el que
pudieran resultar algunas responsabilidades de las que tratarse
purarse, dispusiendo para el expediente al tercer Teniente de Alcalde
D. Julian Orrego, y que autoriza una diligencia posterior que acredite
haberse hecho cargo de su cargo. = Por providencia de 25 de Abril del
año, dispone el Alcalde instructor del expediente, se cite de compa-
ñía ante su autoridad a' los Concejales que pertenecieron al Ayunta-
miento en el biénio anterior a' responder de los cargos que les resulten por
haberse efectuado el concierdo gremial de líquidos del referido ejercicio, pre-
viéndose por bédula unida al expediente que autorizan los señores, bar-
brera, Gutiérrez, Valín, Salinas, Pato, Bertrán, Agreda, Gaurater, de la
habienda, notificado la expresada providencia. sin que conste haberlo efec-
tuado con los que también desempeñaron el expresado cargo de Concejales
del referido periodo señores, D. Francisco Olivero, Diez, D. Anselmo Allan-
cá, D. Rufino Esteban, D. Angel Olivero, Sanchez y D. Benito Piñero de
no obstante hallarse también comprendidos en los referidos por



dencion. = Acataudo la orden de la Alcaldía comparece ante la misma exponiendo sus descargos los señores, ^{de la} Brun, Valiá, Pato, Cabrera, Valiá, Lauraler, Aguado, y Carrón, dejando de verificarse, así como de excusar dicha falta, los señores, Gutiérrez y Acuteño. = En este estado y reconociéndose el motivo, se suspende la tramitación de este importantísimo expediente y no acultándose a la Comisión informadora la gravedad que entraña esta injustificada paralización, cree indispensable para su mejor ilustración y proponer en su caso lo que estime oportuno, que se prosiga sin la menor interrupción la tramitación interrumpida al objeto de conocer los fundamentos que aleguen los presuntos responsables, y los datos que aporten: a cuyo efecto y dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía, debe ésta hacer comparecer ante su autoridad a los excusados, D. Mateo Gutiérrez Campo, y D. Matías Acuteño, que no lo verificaron cuando se les invitó a ello, y que se cumpla asimismo con lo dispuesto en la providencia de 23 de Mayo por lo que respecta a los señores, Olivero, Lucas, el Mañana, D. Acuteño, Esteban, D. Rufino, Olivero, Sanchez y Pineda de la Brun. = Este es el parecer de la Comisión, no obstante el cual el Ayuntamiento resolverá lo que crea más acertado. = Albergue que doce de Junio de mil novecientos, cinco = Antonio Aguado = Gaspar García = Publicados."

También se aprobó unánimemente lo propuesto en el anterior informe, haciéndose excusar a petición del Sr. General que eludía la responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por negligencia o abandono en este asunto a cuya manifestación se adhieren los tres García, Liz, Robles y Dorrego.

El Sr. Carrán intereró a la presidencia excitara al celo del jefe ejecutivo encargado de la realización de los descubierto del repartimiento del déficit que resultó al gremio de líquidos en el ejercicio de 1899 a 1900 y 1.º semestre de 1.900, con el fin de que se proceda a su inmediata liquidación.

Dada cuenta por la Presidencia de que el Sr. Paroloduy insiste en no arrendar su casa de la Calle de Calzada, mas que expresamente para Colegio de niños así como en reservarse para utilizarla en las ocasiones en que le sea puramente necesaria, y en la previa autorización del Ayuntamiento, la cuada es

teute en aquella, el Sr. Carran se opuso á que se sancionara el
to de arriendo del mencionado inmueble, pues ya que el Ayuntamiento
se hallaba dispuesto á satisfacer al propietario el precio que
pedido por el alquilador, por cierto mayor que el de las demás
dedicadas al propio objeto y sin reunir las condiciones de
de ellas, creía que la Corporación debía disputar del plien
nio del referido local sin reserva de ninguna clase. Se a
por unanimidad, y en vista de no aceptar al Sr. Penalado, las
ciones expresadas, desistió del arriendo de su referida casa.

De orden del Sr. Presidente di' lectura á la siguiente propo-
"Al Ayuntamiento: Los Concejales, que suscriben teniendo
cias de que por algunos espíritus suspicaces se ha' querido pro-
duda el desinterés, la lealtad y el cariño con que D. Saturnio
Arguero, ilustrado redactor del periódico "La Coalición" que se
blica en Badajoz, ha' tratado en dicho periódico quanto
to, ha' necesitado, en defender en la prensa que contrar-
las injusticias con que trataba á este Municipio sus asun-
tos políticos y para poner de relieve la horrosa admini-
ción hecha por lo que se han sucedido desde 1.º de Feb. romiendo
pretexto para ello, de no haberse hecho la tirada del folleto
dado por este Ayuntamiento con los antecedentes, informe del
dos y sentencia recaída, en el pleito contencioso administ-
movido por D. Saturnio Arguero contra un acuerdo de este
cipio con la premura que algunos impacientes deseaban, que
el honor de proponer á la Corporación, se sirva acordar lo
siguiente: 1.º Haber sabido con disgusto las censuras de
hacían víctimas á D. Arguero, los que han puesto en
su interés por defender la justicia con que siempre
procedido este Ayuntamiento. 2.º Que se consigne en acta
proposición, íntegra así como un voto de gracia, á D. Saturnio
Arguero por sus trabajos para la publicación del folleto
antes dicho y 3.º: Que de aceptarse por el Ayuntamiento
proposición de ella se le trasladado al interesado para su
satisfacción. = Casas Consistoriales, de Albuquerque á quince
Luis de mil novecientos, cinco. = Blas Carran = Justo
talo = Pedro Vivas = Publicados."

Que' aceptada por unanimidad, si bien los señores,



Orrego, Garcia, Lenerols y Gil, pidieron que se haga cuenta en es-
 trañera por la frase "espíritus suspicaces," que se inserta en la misma, y que
 no comprenden su alcance, pues si pudieran referirse á determinados per-
 sonalidades no la crean justificada, pero entienden que el silencio del
 Sr. Argüeras á dos ó tres cartas, que le dirigió la Alcaldía rogándole
 le sea mayor actividad en la edición de dicho folleto dió lugar á im-
 paciencias muy legítimas por el natural interés que en la mayoría
 del vecindario había por conocerlo, agravada, según el Sr. Orrego, por
 haber dirigido la contestación á otra persona.

Se acordó quedar sin efecto la prohibición de extraer aguas
 de las fuentes públicas, impuesta á los aguadores, de más que las
 conducen en caballería, en virtud de haber aumentado el caudal
 de aquellas por consecuencia de las copiosas lluvias de estos días.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
 disponiéndose la extensión de la presente que será leída, autori-
 zada en la siguiente de que certifica.

Antonio Aguado Indro Rubio
 Pedro Vivas Morcos Verde
 Nicola Guesado Gaspar Garcia
 Honor Probes
 Benito Suelgi Juan Pardo
 Blas Carron
 Manuel Fieles

Sesión supletoria a la ordinaria del 20 de Junio de 1905.

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial de Albuquerque a las veintidos de Junio de mil novecientos cinco y a las tres de la tarde designada, se reunieron previa convocatoria circulada al efecto, bajo la presidencia del primer Teniente en funciones de Alcalde D. Antonio Aguado Morales, los D^{os}. Concejales Robles, Guerrero, Garcia, M^o Abada, Gil, Vivas, Rubio, Peralta y Carron, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que no se celebró el día veinte por no haberse reunido número suficiente de D^{os}. ediles.

Abierta la sesión se procedió de orden del Sr. Presidente a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los D^{os}. Concejales nombrados.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde el día diez y seis del corriente, así como de las disposiciones de interés para los Municipios que contienen los Gacetas y Boletines oficiales publicadas en los recibidos desde dicha fecha hasta hoy.

La Corporación quedó enterada de la carta fechada en diez y siete del actual, del ayuntamiento del Condado provincial publicándose que el Sr. Presidente de la Diputación había concedido a este Ayuntamiento el plazo de quince días para ingresar la mayor cantidad posible por cuenta de sus deudas, accediendo a la petición hecha por el Sr. Alcalde.

En instancia de la Presidencia se acordó abonar de fondos municipales con cargo al Capítulo quinto, los gastos de traslación en coche de carro del vecino de esta villa José Escudero Garcia, que pretende ingresar en el Hospital provincial de Badajoz.

También se acordó pagar con cargo al artículo 4^o, Capítulo 1^o del presupuesto de gastos, la retribución de los jornales invertidos en las operaciones de recuento de la ganadería del término para el mes de mayo de este año al ajuste del arrolamiento del año próximo.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Garcia, expuso: En el acuerdo que consta en la última sesión referente a la repartición de los folletos de se insertan los interesados, informes de los letrados y sentencia del pleito que se refiere a haber sido empujados por el Ayuntamiento, hacia el punto de la no consignación en alta del acuerdo ordenando la impresión de

...hubiera existido la duda que ahora surge de los... que refer ha... de compradores, por que estando en el... de todos los... de impre... de la sentencia, resulta que... y detalles que... pretendia la Corporacion y en este sentido presentaba la... para eludir las responsabilidades que de ello podrian derivarse. Esta... se admitieron los Sr. Concejales presentes.

El mismo Sr. Garcia manifestó su extrañeza por haber sabido... que se habia presentado en Badajoz una demanda contra... por la publicacion del folleto "Auto villos" y como esta noticia procedo del... de este Ayuntamiento en Badajoz y se facilito por carta a un... en voz de barcelo al Presidente de la Corporacion, propuso que se le... un apuntamiento para que en lo sucesivo se dirija al... siempre... de comunicarle asuntos de interes para la Corporacion. Fue aceptada... unanimidad.

El propio Sr. Concejales visito al... de la Alcaidía para que hiciera... los Sr. Concejales los deberes que le impone en cargo de... puntualmente a las... que forman las Comisiones permanentes.

El Sr. Concejales solicitó de la presidencia que se abonen las atenciones del... del Municipio hasta donde le permitan los ingresos por... del presupuesto corriente.

En propuesta del Sr. Presidente se acordó la designacion de... para el arreo de materiales con destino a obras municipales. No habiendo otros asuntos se levantó la sesion... la intencion de este acta para su lectura en la inmediata, se que certifique.

Antonio Aguado Justo Pezetas Andres Rubio
Pedro Vivas Nicolas Gurielo
Julian Orrego Casparrubia Garcia

Secretario

Sesion del dia 29 de junio de 1905.

En el lugar que a veintinueve de junio de mil novecientos cinco... convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial... de la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don... los Concejales señores Becosteles, Rubio, Vivas, Gurielo, Orrego... se dio principio a celebrarse la sesion suplementaria a la... que debio verificarse el dia veintiocho del corriente y que no

tuvo efecto por no reunirse el número de Concejales que determina la Ley.

Se oiden del Sr. Presidente de lectura del acta anterior que es aprobada y firmada con la manifestación del Sr. Orrego de que se adhiera a la proposición del Sr. Garcia acerca de la imprenta de los folletos.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante la última semana así como de las disposiciones publicadas en los Boletines y Gacetas durante el propio periodo.

Recido un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda ordenando el ingreso antes de las tres del día de mañana de las cantidades que se adeudan por el impuesto de consumos acordose el inmediato envío al agente en la Capital de la suma de 1114 mil pesetas para aplicar el cupo de consumos corriente a que también ha sido aplicado por la Intervención de Hacienda el importe del trimestre de inscripciones; manifestandole por el Sr. Garcia su deseo de que con el resto de la recaudación obtenida se proceda al inmediato pago de las atenciones del personal de este Ayuntamiento, cuya proposición fue acordada con la opinión en contra del Concejal Sr. Pascual que de parecer se satisfagan preferentemente las atenciones provinciales y las del Tesoro público.

Se da cuenta de un oficio que dirige al Sr. Alcalde la persona Sr. Pascual Hernández manifestando haber llegado a sus noticias que la casa que se le designa para habitación del edificio de escuela se encuentra en estado ruinoso, acordó la Corporación que la Comisión de Fomento pase con toda urgencia a reconocer aquella informando acerca de su estado de conservación.

Quedaron enterados los señores Concejales de que se había significado el ingreso en un acas provinciales el día 23 del acta de la cantidad de tres mil setecientos veintitres pesetas por unido del contingente señalado a este Ayuntamiento en el año actual.

También acordó la Corporación que pasara a informe de la Comisión de Fomento una instancia del ocioso Sr. Juguero de Uña en solicitud de que se le confiera autorización para construir una casa de su propiedad sita en la Calle de Colón esquina de Campomanes; se le señale la alineación conveniente y se le



mita sobre los sípicos en el llano del Pílar.

En mismo acuerdo se satisfaga a Magdalena Aparicio y los demás trabajadores, el importe de sus jornales por el cesante de materiales con destino a obras municipales, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos; como igualmente prorrogar hasta el día 15 de febrero próximo el plazo para satisfacer sin más las cuotas del primer semestre del repartimiento vecinal de contribuciones.

El Sr. Rubio interviene de la Presidencia ordena a los guardas de campo procedan a averiguar quien ha colgado los marcos de la cascada boyal a la bajada de las lanchas de Hissoro.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente, a preguntas del Concejil García que hasta la fecha no se había dado cumplimiento a un acuerdo sobre deslinde de las vías penavas de casariter local, el Sr. Rubio interviene se hiciera constar en acta su deseo, que a su vez era el de toda la Corporación, de que se solicitase de la fuente general de ganados del Reino la competente autorización, para proceder a la práctica de aquella operación, al propio tiempo que notase de quien correspondiera se diese el más exacto cumplimiento a anteriores acuerdos análogos y a otros de carácter distinto que se adoptado por el Ayuntamiento, pues en caso contrario se halla dispuesto a exigir las procedentes responsabilidades y que a la vez inmediata se traigan a la vista los antecedentes que existan de la gestión practicada para restituir al Ayuntamiento la tabona sita en la Calle de Forcaduro que viene disfrutando Don Pedro Oliveros.

Noticia la Corporación del fallecimiento ocurrido en Madrid de la señora madre del distinguido Sr. Don Rubén Banda, el Sr. Rubio propone que acepta por unanimidad, dirigirse a este un telegrama expresivo del sentimiento que ha producido en todos, tanto por la pérdida.

Los señores García y García cantaron el celo del Sr. Presidente que que haga observas puntualmente a todos los Señores Concejales con

dispuesta en el artículo 98 de la ley municipal; el Sr. Picoastal no
tiene que observarse con todo rigor el cumplimiento de
aquel precepto, que ni en las Cortes de la Nación ni en las Diputa-
ciones provinciales se observa con la rigurosidad que demandan
sus compañeros.

Después de haberse otros asuntos se levantó la sesión ordenando
se la extensión de este acta para su lectura en la inmediata, y
que certifique.

Antonio Aguado Just Picoastal Marcos Velasco

Nicolás Guerrero Pedro Gil

Rodrigo Gil Gaspar García

Julian Orrego Manuel Gil

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4 de Julio de 1905.

En Alburquerque a las ocho de la noche del día seis de Julio de mil no-
cientos cinco, reunidos para convocación en la sala de sesiones de la Casa-
toral bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Aguado Alcalde,
Concejal, señores D. Velasco, Picoastal, Vivas, Generalo, García y Orrego,
principio, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada, y celebró
sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día cuatro de
este mes y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de aquéllos.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones publicadas en los Boletines
de la provincia y Gaceta de Madrid que afectan a servicios municipales, durante
semana última, así como de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía
durante el propio período.

También quedó enterada de los fallos dictados por la Comisión Mixta de resolu-
ción en los expedientes promovidos por los mozos de Reemplazo de 1.904 Juan Durán,
Poveda, Victoriano Otero Picazo y Germano González González por los que se declaró
soldado a los dos primeros, a causa de no haber justificado sus alegaciones en
plazos que se les concedió al efecto y al tercero soldado condicional; del recurso
promovido por el del año actual Juan de Mercado García al que se le declara en
soldado condicional y de haberse resuelto a favor del Ayuntamiento de
la competencia suscitada entre el mismo y el de esta localidad, sobre mejor
de o incluir en el Ayuntamiento respectivo de comente año anterior Ayuntamiento

de la Panteón.

Se da una carta dirigida a la Alcaldía por el arrendatario de este Ayuntamiento reclamando el envío de la cantidad de 4.213'45 pesetas que a nombre de este Ayuntamiento ingresó en Acreas provinciales con fecha tres de Febrero último, por el importe del primer plazo del concierto celebrado para cubrir el déficit que resultó del presupuesto de 1871-72, y siguientes, hasta el del ejercicio de 1.901, se acordó satisfacer un importe si existe para ello cantidad suficiente, o se le envíe a cuenta de la mayor cantidad posible satisfaciéndole el resto en el próximo trimestre; se le avisa al dicho arrendatario la gratitud de la Corporación por la confianza que significa el haber anticipado la referida suma, al propio tiempo que debe significarse que en lo sucesivo se abstenga de verificar tal operación sin que lo hagan de acuerdo con la Alcaldía.

El Ayuntamiento quedó enterado de las sueltas, impuestas, a varios vecinos por infracción de bando, de buen gobierno durante la semana anterior.

El Sr. Presidente expuso que por la Profesora D.ª Macarena Hernández Balay se le había dirigido una comunicación en la que le manifestaba que había parado a reconocer en unión del maestro Albait Dorning Lomaler la casa de laborada n.º 10 que se le tiene designada para instalar en ella el Colegio de su cargo y las habitaciones particulares destinadas a su familia. Este después de un minucioso examen de la misma afirma que no ofrece seguridad para ser ocupada por una escuela, pues están en un estado ruinoso y además una de las cuales está vecina además de tener derivación en la fachada arriba y abajo y ofrecer el Pero gran peligro por haber frecuentes inundaciones en su habitación. En vista de tan alarmante informe y deseando la Corporación municipal evitar la responsabilidad que pudiera derivarse en el caso de un siniestro, acordó que una Comisión formada por los señores Gil y Orce se acierte con los representantes de la dueña de la expresada casa para reabanzagan en ella con la mayor urgencia las obras de seguridad necesarias, o en otro caso se les proponga quede sin efecto el contrato de arriendo; procediéndose a la busca inmediata de otro edificio en donde se instalara el Colegio de la Señora Hernandez, formalizándose el contrato con la Comisión de Hacienda, en nombre del Ayuntamiento y el propietario.

Vista una instancia presentada por el Oficial primero de la Secretaría de D. Luis Almaraz en solicitud de que se le conceda una licencia para atender al restablecimiento de su salud, algo quebrantada desde la enfermedad que sufrió en el año anterior, y para asuntos propios, cuya duración y condiciones quedan a arbitrio de la Corporación; esta teniendo en cuenta, lo valio



ses y relevantes servicios prestados al municipio por tan ilustrado funcionario, acordó acceder á sus deseos concediéndole, por el término de treinta días y sin sueldo en atención á una de las causas que la motivaron dicha licencia, enperará á hacer uso tan pronto quede terminada dicha los importantes servicios de contabilidad que le están confiados los que se encargará el Secretario que suscribe puesto que manifestado pueden ser atendidos, por él, una vez terminada por el Sr. Alvarado en forma expresada.

Se acordó adquirir para uso de la Secretaría un ejemplar de la Ley municipal y otro de un tratado administrativo comprensivo de servicios, á cargo de aquella, cuyo importe se satisficará de artículos terceros, Capitulo primero del presupuesto de gastos vigentes.

Al propuesta del Sr. Presidente se acordó proceder á igualar el pared batiendo la piedra que existe en la Calle del Duque, de haciéndose del Capitulo de obras públicas, el importe de los jornales devengados por el picapedrero Sebastian Landero, su auxiliar.

A toda cuenta de un documento presentado ante la Alcaldía, los representantes del Municipio de Lérida, del ejercicio de 1898 á 99 en el certificado del acuerdo adoptado por ella, se declinará en el mismo representante y recaudador de ella, en el momento de la responsabilidad, en caso de no poderse incumplir, comunicándoles así por medio de certificación que se pasará á la Alcaldía de Lerida, de finar el plano para que en vista proceda á lo que hubiere lugar. Previa una ligera discusión y considerados que el asunto envuelve trascendentes implicancias para resolver de plano, se acordó pasar (a) dicho documento, con los demás antecedentes, á informe de la Comisión de Hacienda para que después de un detenido estudio proponga lo que estime oportuno.

También se acordó pasar á estudio de la referida Comisión la cuenta de gastos ocasionados en el pleito contencioso administrativo promovido por Sudon, que ha sido remitido por el Procurador Señor Valera.

Trascurrido el plazo de exposición al público de las Cuentas, municipales del ejercicio de 1898 acordó que por la Alcaldía se convoque á la Junta municipal para el día ocho del corriente, hora de la sesión ordinaria de la noche para que proceda al recuento de la Comisión que ha de informarla, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo artículo 161 de la Ley.

En su mismo acuerdo se acordó proceder á las obras necesarias para la



caación de las piedras de tallaría y terminación de la fuente Nueva del Alamo, servicio que practicarán el picapedrero Felipe Páino auxiliado por los peones bomineros.

A propuesta del Concejal Sr. Garcia, sobre el estado del expediente del gremio de lixidos, de 1.901, se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de que se hallaba citados los ex-concejales, que formaron el Ayuntamiento en el expresado año para el proximo tabardo a las once de la mañana.

El mismo Sr. Garcia propuso y se acordó, el envío al procurador tener Honorarios de la cantidad de mil quinientos pesetas, para atender a lo que, que origine la apelación ante el Tribunal Supremo de la sentencia dictada por el de lo contencioso provincial en el pleito promovido por Don Saturnino Sudon.

A propuesta del Sr. Gil se acordó que una pareja de guardia municipal se dedique durante el dia a la recogida de cerdos callejeros, en conducción al Corral del Concejo, practicándose durante la noche dicho servicio, por los tercios. A esta ultima parte del acuerdo opuso su voto en contra los Señores Orrego y Lenerelo.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Presidente y disponiendo la extenión de las presentes que serán leídas, autorizadas en la siguiente, de que certifico.

Antonio Aguado

Franco Rubio

Mas Carron

Pedro Vico

Julian Orrego

Nicolas Guerrero

Antonio Lenerelo

José Parra

Sesión supletoria a la ordinaria del día 11 de Julio de 1905.

En Albuquerque a la hora suetada del día once de Julio de mil novecientos cinco, reunidos previa convocatoria, en la Sala de Honor de la Real Audiencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en funciones don Antonio de Alarcón los señores señores Ferrás, Vivas, Rubio, Gil, Orrego, Carrón, Rodríguez y Jara, se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobado, a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debia tener lugar el día once del corriente, y que no tuvo efecto por no conseguirse suficiente número de Concejales.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones publicadas en el Boletín de la provincia y facetas de oficio durante la semana anterior, así como de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante el propio periodo.

Tambien quedó enterado de las multas impuestas por la Alcaldía a varios vecinos por infracción de bandos de buen gobierno.

Examinada la cuenta de gastos ocasionados por el Sr. Alcalde y Concejales Jara en su viage y estancia en Badajoz para gestionar asuntos del Ayuntamiento, importante cincuenta pesetas, se acordó prestarle su aprobación, y que satisfaga su importe con cargo al capítulo 1º artículo 3º del vigente presupuesto de gastos.

Se dió lectura por mi el Secretario de una carta que dirige a la Alcaldía Procurador de Cáceres Sr. Borroguero participando que a instancia de la parte contraria, se ha suspendido la vista de la apelación del fallo dictado en el expediente de pobreza de don Saturnino Sudón, quedando en participacion dictatorialmente que la comore. La fecha del nuevo señalamiento.

Por los señores Orrego y Gil se dió cuenta a la Corporación de que habiendo cumplido el servicio que se le confirió en la pasada sesión, y que como consecuencia de ello habia quedado sin efecto por conformidad reciproca entre las partes, el contrato de arrendamiento concertado entre los señores Vera y Urea con representación de las señoras dueñas de la casa Calle de Cabrada n.º 10 al objeto de instalar en ella el Colegio de niñas que regenta D.ª Mariana Hernández, que como consecuencia de ello la Comisión de Hacienda habia tratado con don Alberto Baraloto el arrendamiento para el expresado objeto, de la casa de su propiedad sita en la referida Calle n.º 10, habiendo desistido de su uso para su uso, habitación alguna con o patendio anteriormente y fundiendo la instalacion en expresado edificio indistintamente un colegio de niñas de noble cuna. Se dió lectura por mi el Secretario del proyecto de contrato de referencia, que fué aprobado por unanimidad en todos sus partes.

Asimismo aprobó la Corporación la conducta de la Alcaldía accionada convenientemente pesetas, que se satisfagan del capítulo de Imprevisto, a Sancho Santam

que se ha sido suscitado por un parte hidrófobo según acredita con la exhibición del correspondiente certificado facultativo para que se pase a la Junta a someterse al tratamiento de aquel Instituto anti-
H

Presentadas por el agente ejecutivo de Consumos las cuentas de recaudación correspondientes a los ejercicios de 1898-99 al 1.900 inclusive, así como la del año 1901 se acordó pasaran a informe de la Comisión de Hacienda.

Fue aprobado, con la modificación de que se amplie en diez días el plazo de cinco que se propone, el dictamen de la referida Comisión de Hacienda emitido en el expediente del gremio de liquidos del ejercicio de 1898-99 en virtud del acuerdo de los representantes del mismo pretendiendo se dirigiera la responsabilidad de que a ellos se trata de exigir contra su compañero de representación D. Manuel Jamonal y cuyo dictamen es como sigue.

El Ayuntamiento = Cumpliendo el acuerdo de esa Corporación tomado en sesión del día seis del actual, la Comisión de Hacienda, se ha hecho cargo del precedente documento que suscriben los representantes del gremio de liquidos del ejercicio de 1898-99 y en el que comunican al Sr. Alcalde el acuerdo adoptado por ellos de declinar su responsabilidad y mandados del Ayuntamiento gremial D. Manuel Jamonal, las responsabilidades en que ellos pudiesen incurrir por no haberse ingresado en las arcas municipales el saldo de matro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas ochenta centimos que resulta a deber de el gremio de referencia fundando su acuerdo los Señores representantes en que el también represente y Procurador Sr. Jamonal habria dejado de presentar la liquidación de los valores a su cargo, no exhibiendo más que algunos talones, dejando de hacerse de los expedientes de liquidados terminados, según compromiso adquirido por el mismo con dicha representación y que sumados expresos talones, no alcanzan con mucho, al descubierto exigido a la misma. = Voto lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898. = Resolviendo que al conser este Ayuntamiento en sesión de 19 de Octubre del 1899, de un escrito autorizado por Don Pedro Salvado Santos en representación de la Junta de este partido de el gremio de liquidos del año 1898-99 pretendiendo que eran excluidos de responsabilidad para con el Ayuntamiento por la falta del pago de su cargo, por corresponder éste exclusivamente a Don Manuel Jamonal, en virtud de convenio celebrado con éste por el que se encargó de la recaudación del Ayuntamiento con la obligación de seguir en la Junta depositaria municipal el importe del concepto haciendo efectivos tanto los créditos y débitos dentro de los plazos reglamentarios, se acordó de este modo por improcedente el referido escrito en atención a que la responsabilidad de los talones y cada uno de los Señores de la Junta para con el Ayuntamiento no puede ser eludida por el contrato que pactaron los



hayan celebrado con el Sr. Jemmal, aunque este los de derecho para cargo del mismo la independencia correspondiente.

Considerando: que los Ayuntamiento en sus facultades para solemnizar los acuerdos adoptados, según fuere su naturaleza, y muy especialmente cuando estos una vez notificados hayan sido consentidos, presuntamente implícita la conformidad de los solicitantes.

Considerando: que de no satisfacer el premio por mensualidades antes pasadas la cantidad convenida con el Ayuntamiento puede éste proceder efectivamente contra aquél, o contra sus representantes, en uso de las facultades que le confiere el artículo 266 del vigente Reglamento de Caseríos sumos.

Considerando: que no sería procedente acordar la Cesación municipal, por no ser asunto de su competencia, dirigis los procedimientos oportunos contra el Sr. Jemmal, si por este de no haber sido cumplido con sus compromisos de representación sin convenio de excoeter puramente, privando a esta Comisión es de parecer debe desestimarse la pretensión de la caserío junta representada a la que se le concedía un último e imperioso plazo de quinto día para que verificase el ingreso de su cuota, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá a su rescisión por la vía de ley, a cuyo efecto se nombrará por la Alcaldía el funcionario que haga de hacer efectiva la suma adeudada. Sin embargo la Cesación acordada lo que mejor estimo. = Aunque que el 15 de Julio 1901 Antonio Aguado = Gaspar Garcia = Pubricado =

Por el Concejal Sr. Pubric se solicita autorización para ausentarse durante un mes por tener necesidad de dedicarse a las tareas de la recolección, de ser concedida.

El Sr. Conde insiste en que del Sr. Presidente en suos hechos con anterioridad para que haga uso de las facultades que le confiere el artículo 28 de la ley municipal y las Reales órdenes de 15 de Julio, 22 de Septiembre y 15 de Diciembre de 1880 que se refieren a la obligación de los Señores Concejales de concurrir con puntualidad a todas las sesiones tanto ordinarias, como extraordinarias.

Desde un tiempo por la Alcaldía de la petición de los caseríos, pretendiendo se les autorice para sacrificiar sus en sus domicilios respectivos, así el parque del Propio veterinario llamado al efecto, el que asegura en los caseríos peligro alguno de descomposición si fueran de los ganados propios de la época actual, motivos a que fundamente su demanda, y considerando que de acceder a ella se había a se encargar la vigilancia que se debe ejercer con el fin de evitar el que



las cosas de público consumo dejen de reunir las condiciones de salubridad necesarias, el Ayuntamiento, en su deseo de economizar los intereses de la villa, acordó autorizar a los mataderos para que una vez sacrificados los cerdos en el matadero y sellados por la Inspección veterinaria, puedan entones ser trasladados a las casas de aquellos.

El Concejal Sr. Berge insistió a la Alcaldía para que ordene a quien corresponda la pronta tramitación de la solicitud del vecino Domingo Barroso en su solicitud de que se le conceda un terreno sobrante de terreno en la Calle de la Huida para la construcción de una cuadra.

Tras leerse la cuenta detallada de derechos devengados y gastos suplidos por el Abogado del Ayuntamiento Sr. Cayetano Valdes en el pleito contencioso administrativo promovido por Sr. Saturnino Sordo, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda, que por la Alcaldía se interesen del Sr. Valdes explicaciones acerca de la necesidad de su presencia en este, cuando se hallaba su compañero Sr. Domingo Tenorio, el objeto de justificar los devengos de dietas que señala en la cuenta con el número 353.

Uno habiendo otros asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión disponiendo la ratificación de este acta que sea leída y autorizada en la siguiente de que certifique: Cummendado: fallido: vale: con autorización del Sr. Presidente.

Antonio Aguado Jefe Cortes Pedro Viera
 Nicolás Guerrero Gaspar Garcia
 Juan Robles Benardino Gil
 Manuel Jimenez Prieto

Sesión suplementaria a la ordinaria del día 30 de Julio de 1905.

En Albuquerque a la hora señalada del día veintidós de Julio de mil novecientos cinco, reunidos previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Diputación Provincial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Antonio

mis Aguas Focales los Concejales señores Juan, Juan y Leva, Robles, Acosta y
y se dió principio a celebrarse la sesión supletoria a la ordinaria que debió
tener lugar el día veinte del presente y que no pudo celebrarse por no concurrir
suficiente número de Concejales.

Después de la lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior fue aprobada y autorizada.

Los señores Concejales quedaron en tusa de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante la pasada semana, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines de la provincia y de Madrid.

Se acordó por unanimidad, conceder un sueldo de veinticinco pesetas a la vecina Petra Casares Casotero para que pueda atender a los gastos que se le origine con motivo de necesitar una hija que tiene enferma en el Hospital de Abengo. Dicha cantidad le será abonada con cargo al capítulo de Imprevistos.

La propuesta de la presidencia, se acordó que por la Comisión de Hacienda se examinen las diferentes partidas del presupuesto del año actual para proponer a la Junta municipal las transferencias necesarias para allegar recursos con que atender a los gastos de formación del registro fiscal.

También se acordó que se solicite de la Delegación de Hacienda certificación expedida por la oficina interventora de los ingresos realizados en arca del Tesoro por el Agente ejecutivo de esta zona, de las cédulas personales correspondientes a esta localidad en los ejercicios de 1.904, 1.905 y 1.906, con el fin de proceder con dicho funcionario a la práctica de la correspondiente liquidación y verificar el ingreso en arcas municipales de las sumas que correspondan.

Fue de entrada el Ayuntamiento de haberse enviado al Procurador de España Don Anisimo la cantidad de mil quinientas pesetas para atender a los gastos de la apelación interpuesta por Don Saturnino Sison contra la sentencia dictada por el Tribunal contencioso provincial en el pleito por el promovido contra acausado de esta Corporación.

También se fue de haberse satisfecho al contratista del alumbrado público el importe de la cantidad que se le abonaba por cuenta del ejercicio de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Al conceder una instancia que al Ayuntamiento dirige Don José de Pineda para, en solicitud de que se le declare absolvido de la representación del gremio de quindos del ejercicio de 1.898-99, de conformidad con lo acordado por sentencia del juzgado de primera instancia de este partido confirmada por la Audiencia provincial, de cuyo auto se acompaña copia autorizada, se acordó pasarse en copia del auto desamortizado a informe de los señores consistoriales.

Al haberse manifestado el Procurador Don Palao en carta de 16 del actual que la intervención de su gestión en el desempeño de dichas que figuran en la

destados con el año bajo el número 13 de su cuenta de gastos, lo fue con el año de
diligencia de mandamientos procedentes del Tribunal provincial, los males
culamente el proclama diligencias, sin que el Sr. Donoso tuviera alguna partici-
pación que sustituirlo en sus funciones en alguna sesión, sin que por
ello hubiera percibido cantidad alguna, que seguramente no ha puesto
en su cuenta; el Ayuntamiento se dio por satisfecho con dichas explicaciones
recordando, en su consecuencia, se abone al Sr. Balboa del capítulo 9.º art. 1.º
del presupuesto de gastos vigente el saldo de quinientas trece pesetas y
sesenta setenta céntimos que resulta a su favor.

La propuesta de la Presidencia se acordó convocar a la Junta municipal
para el día veintiocho del corriente a las ocho y media de la noche al ob-
jeto de discutir y censurar el informe emitido por la Comisión de las cuen-
tas del ejercicio de 1.º 903.

El Sr. Presidente propuso igualmente la adquisición de unos persiana
para cada uno de los balcones de la Casa Consistorial, y otra para la ventana
del despacho de la Secretaría. Fue aprobada a condición de que se pida nota
de precios a diferentes casas para adquirirlas al precio más económico, satis-
faciendo su importe con cargo al artículo correspondiente del capítulo pri-
mero del vigente presupuesto de gastos.

Fue acordada la inclusión en el padron de Beneficencia de la mujer
de estado viuda, con cuatro hijos, domiciliada en la Calle de la Obrada, ac-
cordándole la pretensión de que se le satisfaga el importe de unas medi-
cinas suministradas durante la enfermedad de su difunto esposo.

En misma se acordó que por la Comisión de Fomento se proponga a la Cor-
poración si la finca avasada de la Calle del Berque es susceptible de aplica-
ción a obras municipales o sería más conveniente proceder a su enajenación.

El Sr. Jefe propuso y se acordó conforme que se dirigiera una comunicación
a los profesores veterinarios encareciéndoles la necesidad de que extingan la
vigilancia sobre todos los artículos de consumo para que la salud pública
se halla todo lo posible garantida.

Después de más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión
disponiendo se catione la presente que será leída y autorizada en la si-
guiente de que certifica.

Antonio Aguado Marcos Velasco Pedro Lira
Gaspar Garcia Benigno Gil
N. Gueveto J. Gomez Kolder
Manuel Carron Manuel Quintana

Sesión del día 27 de Julio de 1905, supletoria a la ordinaria del día 26.

En Albuquerque a las ocho y media de la noche del día veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, reunidos previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en funciones Don Antonio Aguado Morales, los Councilleros señores Vivas, fuenzalda, Delenda, Jarcin, Robles y Carrón se dió lectura por un el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada.

Dándose lugar en primer de Agosto próximo la entrega a la Caja de los mozos del actual reclutamiento, e conforme a lo prevenido en el artículo 144 de la vigente Ley de reclutamiento, se acordó encargarse de la prestación de este servicio al representante del Ayuntamiento en la Capital Don Casimiro Palao al que se le remitirá el oportuno oficio comunicándole el acuerdo y las duplicadas relaciones a que se refiere el expresado artículo.

Leídas las disposiciones publicadas en los Boletines de la provincia durante la semana anterior, quedaron enterados de todas ellas, y muy especialmente de la Circular del servicio agrario, inserta en el del día 24 de instrucciones para la extinción de langosta, así como tambien de la R. D. del Ministerio de Agricultura inserta en el del 25 del propio mes en dicha plaza y de las circulares de la Comisión provincial fijando el precio que han obtenido las especies de seminarios a fuerza del Ejercito, Guardia Civil en los meses de Mayo y junio ultimos.

Tambien le fueron de las que publica la Gaceta de Madrid en el mismo periodo.

Asi mismo quedaron enterados los señores Councilleros de la conformidad oficial recibida en la Alcaldia durante la semana anterior, asi como que se habia presentado al Delegado del Sr. Gobernador Civil a continuar la visita de inspección a los Oficinas municipales suspendida en el mes de Mayo ultimo.

Dada lectura del dictamen emitido por los Letrados consistoriales en la reclamación formulada ante el Ayuntamiento por Don Francisco de Linde Lorente solicitando se le releve del cargo de representante del municipio de liquidación del ejercicio de 1898-99 declarándole irresponsable al devolviéndole que contra el mismo resulta, se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, desentinar dicha reclamación.

Fué aprobada la cuenta de gastos originados a la Comisión del Ayuntamiento que pasó a Dadojor el 24 del actual para gestionar en los Oficinas del Gobierno de provincia asuntos de interés para el Municipio, de cuyo resultado se dió cateumico detalles por el Sr. Presidente; la Corporación sancionó dicho hecho por su Presidente y compañeros de Comisión, acordando que se

quince.



... el importe de 51'80 pesetas a que asciende aquella, con cargo al ca-
pitulo de ... previstos del presupuesto vigente.

El Sr. Garcia interera de la Presidencia ordene la asistencia a las
reuniones de la Comisión de Hacienda del vocaf Sr. Barrante, por ser necesa-
rio para el despacho de varios asuntos pendientes, pues en caso de no hacer
la asistencia que imitaria su conducta desliviando responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada
la sesión disponiéndose la exteusión de la presente que será leída
y autorizada en la siguiente de que certifico.

Antonio Aguado

Juan Acosta y Pedro Vivas

Gomez Roble

Nicola y Guerrero

Benavides Gil

Gaspar Garcia

Manuel ...

Sesión del día 3 de Agosto de 1901, supletoria de la del día 1º del mismo mes.

En Albuquerque a las ocho y veintiseis minutos de la noche del día tres de
Agosto de mil novecientos einos, reunidos, previa convocatoria, en la sala de sesiones
de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Antonio
Aguado Morales, los Concejales señores Vivas, Guerrero, Acostales, Garcia, Roble y Gil se
dieron principio, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada
y celebró sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día primero del
presente, y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Concejales.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines
de la provincia y Gaceta de Madrid, durante el período que media desde la celebración
del último cabildo, así como de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía
durante el propio período, acordándose se dió exacto cumplimiento a todas las dispo-
siciones que afectarían los servicios de este Municipio.

... aprobada previa una ligera rectificación el acta de recuento de gan-
... por la Junta pericial para el año mil novecientos seis.

... dada lectura de una instancia que dirige a la Corporación el



farmaceutico Don Juan Corral solicitando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento organico del Cuerpo de farmaceuticos titulares de España y aprobado por R.D. de 14 de febrero último, sea consignadas en los presupuestos que se han para el próximo año de mil novecientos seis las cantidades necesarias para dar al pago de dos titulares de farmacia, con arreglo a la clasificación que el cuerpo hace la R.D. de diez y ocho de Abril pasado, por la que corresponde a esta localidad la categoría primera por exceder de tres mil quinientos habitantes, se acordó para el informe de la Comisión de Hacienda, para que previo estudio de las necesidades citadas proponga al Ayuntamiento lo que estime procedente.

Fueron examinadas y aprobadas las cuentas rendidas por el Recaudador de Consumos de los valores correspondientes al primer semestre del actual ejercicio. Se autorizó a la Presidencia para que aprovechando el periodo de vacaciones disponga los reparos necesarios en los locales en que se hallan instaladas las escuelas públicas, satisfaciéndose los gastos que se originen con cargo al capítulo 7.º artículo del vigésimo presupuesto.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del arrendatario de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, al que acompaña un expediente sobre el público que la cobranza del primer periodo voluntario de los valores del tercer trimestre tendrá lugar en esta localidad, en los días 21 al corriente mes de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Tambien le fue de una carta que a la Alcaldia dirige el Sr. Gobernador interesando se haga público, para conocimiento de cuantos personas deseen concurrir que el día siete del actual a las dos de la tarde, se reunirá en el Centro Estreñado de Madrid, la Comisión que ha de solicitar del Ministerio de Agricultura recursos para atender a la crisis obrera en esta provincia.

Asi mismo le fue de otra que tambien dirige a la Alcaldia el Sr. Presidente de la Diputación provincial en la que le participa haberse pensionado de dicho cargo y solicitando su cooperación para realizar los proyectos de que se habla animado de rehabilitar la Hacienda provincial.

A instancia de la vecina Juana Maga Gomez, de setenta años de edad, de estado viuda y domiciliada en el Arrabal, se acordó inscribir al padrón de Beneficencia.

Igualmente se accedió a la petición del jefe de la línea de la finca de que se le facilite una nueva escritura para el desgado; designándose que utilice anualmente la parada de caballos del Estado, previas las reparaciones que sean precisas que se satisficieran del capítulo 1.º artículo del presupuesto, entregándola bajo recibo y a reserva de devolverla cuando sea la ocasión oportuna.

...anda, expresiva de su reconocimiento a la Corporación por el telegrama
... el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de aquella, la dirigirá expresando
... la participación que tomaba en la desgracia que le aflige por el fallecimiento
... de su señora madre, y en la que comunica las impresiones occubridas con Don
... Nicolas Salmerón respecto al pleito contencioso que tiene pendiente ante el
... Tribunal del fallo del Tribunal Supremo, a cuyo Letrado aún no le ha sido
... de los autos que no lo harán hasta pasado el periodo de vacaciones.

Expuesta por la presidencia la conveniencia de dar por terminada la
... de la fuente nueva del Alamo, revistiéndola con cemento y arcilla para que el
... se halle en mejores condiciones de potabilidad, el Sr. fil trae suya la proposición
... previo un ligero debate en el que interviene este y el Sr. Pocostales que entiende
... or, por lo menos urgente, se verifiquen las obras de revocación en aquella, se acordó
... de conformidad con lo propuesto satisfaciéndose el gasto que origine con cargo
... capítulo de Obras públicas.

El propio Sr. fil pregunta a la presidencia si se ha presentado de
... de Hafia el vecino Santiago Santam Demiel que fue asido con un
... esta prenta para atender a los gastos que le causara el tratamiento autor
... en aquel instituto, a conveniencia de haber sido dañado por un perro hidrof
... la contestación negativa del Sr. Presidente el Concejal interpelante ma
... lista que noticiara de que los padres del referido individuo cuentan según
... forne adquirido, con medio prontas para sufragar aquellos, propone en su
... sucesencia, que de haberlos producido en mayor suma que la que se le facilitó de fo
... municipal, sean satisfechos por la familia del interesado.

Aprobada por unanimidad la referida proposición el Sr. Presidente de
... terminado el acto por no haber mas asuntos de que tratar disponien
... se entienda la presente que será leída y autorizada en la siguiente sesión
... que certifica.

Antonio Aguado Juan Pocostales Blas Carrero
Nicolas Eguren José María García
Manuel Guillén

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto de 1.º

Presidente Sr. Martín En la Villa de Alburquerque a siete de Agosto
Concejal de mil novecientos cinco, en el solo de
Ortega siendo del Ayuntamiento, siendo la hora de
Reverde uada en la papelita de citación circulada por
Barrue la celebración de esta sesión extraordinaria, en
Gil vocada por el Sr. Delegado del Gobernador de esta
Rubio esta provincia para girar una visita de inspección
García en a las dependencias municipales, con el fin de
Robles. dar lectura al pliego de cargos formulado en
Dueno. dicho tenor y reunidos bajo su presidencia
Aguado. tres concejales cuyos nombres se expresan
Jenerelo. al margen y abierta la sesión de lectura,
Dívar en orden del expresado pliego de cargos que se
Pocostales. sustentado apreciando todo ello el resultado
siguiente:

Cargos n.º 1.º La depositaria funciona en la actualidad
tanto al que ocupan el Ayuntamiento y dependencias, circunstancia que en
se ve peligro fácil y posible para la custodia del
del area municipal y fondo, que se maneja como
como no puede menos, en el domicilio propio del
propiario del depositario, que aun siendo muy respetable,
ble, no puede ofrecer la seguridad, debida, al
alejarse las dudas que surgen siempre que se trata
trata del manejo y custodia de caudales siendo de
siendo de todo ello responsable el Ayuntamiento por la
negligencia que supone el dejar transcurrir tiempo y tiempo in
taer local adecuados para este servicio y para
sus Casas, Comisariales, con preferencia a las
en ellas instaladas que son de menor importancia
portancia y que en todo caso pueden hallarse fuera,
en evitación de los riesgos apuntados.



Contestación: Que los bienes, deca, de la Corporación de asegurar la Caja de caudales en la Casa Ayuntamiento, se han visto dependientes por la carencia absoluta de local en este edificio, por hallarse ocupado en muy limitada proporción por las oficinas municipales, sala de ferias, archivo y habitación del Portero en las plantas principales; y la cárcel del partido con las habitaciones de su Director y la Inspección municipal en la planta baja; cuyas dependencias no han podido ser trasladadas a otro local por no contar el Ayuntamiento con otro edificio de su propiedad adecuado al funcionamiento de este importante servicio, siendo todo ello causa de que tanto la actual administración como las anteriores, se haya visto obligada a prevenir del cumplimiento de esta obligación consiguiendo, por imperio de la circunstancia, la custodia de los fondos en el domicilio de los que han desempeñado el cargo de Depositario.

Cargo n.º 2 = La Depositaria no lleva los libros que debiera llevar la Circular de la Dirección General de Administración de 1.º de Julio de 1936, es más puede afirmarse que no lleva ninguno de los prevenidos oficialmente.

Declarado por el Depositario que no forma balances mensuales, ni cuentas trimestrales indocumentadas; que no usa libros auxiliares y de arcos y si solo los presentados a la delegación que son dos, sin requisitos algunos, en cuanto a la forma, puesto que no están foliados, ni rubricados y sellados.

y en cuanto al fondo concientos de ingresos, y
en los que solo se determinen las cifras de euros y
concepto, por Capitulo, del presupuesto, sin detallar
otro alguno que pudiera en un momento dado, y
es el presente poner de manifiesto ó acreditar la
cuenta ó entidad que entrega ó percibe cantidad,
que concuerden necesariamente en la afirmación
hecha al principio, y como consecuencia, en que
resultan infringidas, las disposiciones que la
dicha cuenta dicta para el servicio, y funcionamiento
de las depositarias municipales, y en que el Ayuntamiento
merece corrección por su abandono en
la materia consentiendo, tolerando que en
las funciones principales, como es la de recaudación
e inversión de fondo, se practique en las
depositarias de manera tan económica que puede
muy bien sugerir la idea de que exista otra cuenta
debe, por no ser presumible que el depositario
descuide por sus libros, y por menor de los, cantidad
de que recibe y el de las que abona.

Contabilidad: Que este cargo no afecta más que a la forma
extrínseca de llevar sus libros, de hacer en ellos, sus asientos
el depositario, y si bien la deficiencia, señalada, ha
de ser corregida, por el Ayuntamiento obligando
este funcionario a llenar, toda, y cada una de las
formalidades legales, en materia de contabilidad,
que por sí se ha originado con ella al Municipio
ni deja de resplandecer el cumplimiento de los fondos
principales, así como el de los ingresos hechos, en la
porque el resultado que ofrece mensualmente los
argues, que se practican, en un todo conformes
al de los libros diarios de ingresos y gastos, con los
de contabilidad, ofrece la seguridad de que los
de los libros de depositaria coinciden exactamente
y reflejan las operaciones, que detalladamente
contar en los citados libros de contabilidad; desvaneciendo
esta, local, y comprobación la duda
que otra contabilidad suplir los defectos anotados

en el cargo a' quese eautberta

73

Cargo 2.º - Del examen que ha opecido el expresado libro de
 Caja que ha' presentado el Depositario, y
 segun comprueban las certificaciones que
 a' su mismo se refieren, unida, a' expediente, apa
 rece que por fin del mes de Febrero de mil no
 vientos, dy, segun arguen, se habian reali
 zado ingresos, por peseta, diez mil ciento cua
 renta y cinco y por pago, los de diez mil
 ciento setenta y dy con diez y nueve. En el de
 21 de Agosto de 1.902, ingresos por 69.483⁴², gas
 tos 73.249⁶⁹. En el de 20 de Noviembre de 1902 in
 gresos por 95.415⁵⁴, gastos por 96.684⁰⁸, en el ex
 traordinario de 7 de Diciembre tambien de 1902 in
 gresos por 95.415⁵⁴, gastos por 96.329³³ resultando
 una diferencia de gasto sobre ingresos, en
 el primer arguen de los citados, de peseta, 27¹⁹
 en el segundo, de 3766²⁷, en el tercero de 1268⁵⁴
 en el cuarto de 1.413⁷⁷. Aunque foudy fueran
 satisfechas tales diferencias, a' de que distri
 bucian mensual se ajustaron, como
 pudo el alcalde ordenar, el contador inter
 venir y el Depositario pagar, si segun los
 arguen, acusan no habia foudy basta
 ty.

Hecho, son estos de dificil foudy para
 los claueros, que envuelven para ellos y
 el Ayuntamiento las responsabilidades
 consiguientes, maxime cuando en el
 libro no caustan operacion alguna ni no
 ta que los explique, sino que bienen si queda
 obscurecido con las operaciones subsiguientes.

La informalidad que acusa el cargo trans
 crito se habere librado por excepcio, en las fe
 chas citadas, por mayor suma que las que
 obraban en la Caja Municipal, lois de
 haber causado perjuicio a' los intereses que
 administra el Ayuntamiento, ha' venido

a facilitar el cumplimiento de los servicios y de
de carácter urgente que pesaban sobre él en
fechas en que se expedieron los respectivos
documentos de pago, habiendo precedido el comen-
to expreso digno de elogio de anticipar el depen-
do los fondos necesarios al efecto.

Los señores Duero, Noble, García Generalo han
constar que no pertenecían al Ayuntamiento
en el ejercicio de 1.902 y 1.903 así como tam-
co los señores D.º Bahuetz y Lencinena.

En este momento, con la venia del Sr. Presi-
se ausenta del local el Concejal Sr. D.º

Cargou D.º El nombramiento de depositario de los p-
municipales ha tenido una tramitación que
diera llamarse de familia. Se nombra al
Sebastian Vahi Concejal en la sesión, en
esta este Señor, se le admite la renuncia
Cargo de Concejal por enfermedad que se tiene
grave, y sin embargo queda subsistente en tanto
ahora en el depositario. Pone después la con-
tención de fianza que haya de garantizar al
tamiento, el cual la fija en trescientos, en mil
llos, ó valor de otros muchos mil en fianza,
vis el correspondiente depósito, según caso.
Invita al depositario para que ha conste
za, entonce se cae en la cuenta de que
de servirle de garantía crédito que el Ayun-
miento le adeuda; crédito que procederá re-
namente del tanto por ciento que haya de
cibir como premio asignado al cargo de dep-
rio, al de recaudador que también desempe-
O lo que es igual, su sueldo, en concepto
funcionario del Ayuntamiento es consider-
garantía bastante puesto que no se han
quido la gestión debida hasta que fuera co-
tuda la fianza que se acordó, en tal situa-



persiste el Ayuntamiento que tiene sobre sí la responsabilidad que implica su negligencia en este punto.

Contratación: La forma empleada para garantir el cargo de depositario, extrínseca esencial del cargo precedente no se adapta a la exigencia externa de la Ley, pero indudablemente responde, y se ajusta a su espíritu, porque persiguiendo como fin la seguridad, la garantía en el que maneja fondos, esta resulta de hecho, de derecho arreglada con la condición suspensiva impuesta a la obligación por este Ayuntamiento contraída con el depositario, intrínseca verificada por este y de otra obligación que es la de la prestación de fianza, ofreciendo tan segura y eficaz garantía como la que pudiera prestar una escritura de fianza.

Cargos n.º 5.º: En la contaduría de fondos municipales observábase deficiencia, de gran importancia ocasionada por leyes que son rudimentarias porque, aun en el supuesto de que bastarían para conducir y llevar ingresos y pagos los libros, borradores y auxiliares, y de que en todo, los actos presididos por la mejor buena fe e intención de veracidad para el manejo de fondos, esto no releva de la responsabilidad en que viene incurriendo el Ayuntamiento por tener contravenido lo dispuesto en diferentes circulares y R. R.º. O.º. que tratan de los formularios y requisitos a que debe ajustarse la contabilidad de los Municipios, entre ellas la ya citada de 1.º de Junio de 1886 y la complementaria, dictada para regular este servicio, implantando el sistema de par

tida doble que aun no lo ha sido en Albarracín
que, sin puede releva, tampoco de la obligacion
de reparar faltas que se hayan venido
metiendo y se cometen por ignorancia u otras
causas.

No se han llevado ni se llevan y por lo tanto
no existen los libros de inventario y balances, hasta
el punto de que por tal causa ignora el Ayuntamiento
cuales y cuantos sean sus bienes, de sus

Tampoco existen por iguales causas, los libros de
mayor que debiera llevar la contaduría.

No se forman y remiten a la superioridad los
cuentas mensuales y eventuales trimestrales, indocumentadas,
deficiencias que influyen, como no puede ser
para que las cuentas generales de ejercicios se estén
pendientes de tramitación, y de formar
otras a contar desde 1892-93 a 1.904, excepción hecha
de las correspondientes a 1.902, 1903, las primeras
remitidas al Gobierno, pero sin que resulte acordado
este extremo mas que por el Registro de Salidas
del Ayuntamiento, las segundas aprobadas por
la Junta municipal en sesión de 24 de Julio
de este año pasado, hallándose sin remitir a la superioridad
acaso porque no está firmada por el Alcalde
de presupuesto, omisión de que no se ocupa
Junta al aprobarla, que debió subsanarse, ya
no lo fue cuando el Ayuntamiento la firmó, pues
lo contrario viene a resultar aprobado mas
ta cuya presentación no autoriza el expediente
responsable como ordenador.

Contestación: siguiendo el orden establecido en las firmas
de los cargos, contestando bajo el número cinco, los señores
Concejales dijeron: que el libro de inventario y
balances no se llevan en la oficina municipal
por la imposibilidad de conciliar con el orden
que apreciaron anterior, administración y
cuentas y baja que haya experimentado la cuenta

veinte

del patrimonio communal y del propio de este municipio; y porque la apertura de dicho libro, poseyéndose del resultado negativo que ofrece la citada administración, tampoco sería posible fijar en él exactamente que bienes de aprovechamiento communal están pendientes de redención o venta desde que se declararon enajenable, los pastos de primaveras y veranos que pertenecieron al común de vecinos por que para comenzar esta labor se ha pedido repetidas veces certificaciones a la Admon. de Hacienda de la provincia y aun no se ha obtenido el cumplimiento de este importante servicio.

Los libros diario y mayor que exige la contabilidad por partida doble requieren ser llevados por un funcionario condecorado de las estructuras de este sistema, careciendo este Ayuntamiento de un contador por no llegar su presupuesto a cien mil pesetas, la Corporación se ha limitado a la puntual observancia de lo dispuesto en el art. 12º de la Ley municipal completando el servicio de contabilidad a la adaptación de los libros, borradores de ingresos y gastos de auxiliares, por capitales, con arreglo a la declaración dispuesta por la R. O. de 21 de Mayo de 1886 y Circular de 1.º de Junio del mismo año.

La circunstancia de no haberse rendido oportuna y periódicamente los cuentas municipales de los ejercicios anteriores a 1.902, sino que las fueron después de reiteradas excitaciones y apremios, en un intervalo muy breve de tiempo, unida a la no menor importancia de no existir en este municipio las liquidaciones de

los presupuestos correspondientes si los
nos de los ejercicios a que en ellas se refieren
por no cuidarse la anterior administración
de formular los presupuestos adicionales que
están prevenidos, sin cuyos antecedentes no es po-
sible causar la obligación consignada en
respectivos Capítulos y artículos que habían con-
tido fuerza legal, aparte de otras muchas defici-
cias de que adolecen aquellas, al simple examen
de los documentos complementarios omitidos, y
último la imperibilidad absoluta de contra-
los ingresos y pagos ocasionados en cada ejercicio
no existir tampoco libro de intervención en favor
de la administración anterior, a dichos años
1.902, han sido la causa de la lentitud que
obstaculo en la tramitación de dichas cuentas,
respecto a la cuenta de 1.903 pendiente de remitir
a la Superioridad, lo será tan pronto como se
dane la omisión involuntaria observada por
el Sr. Delegado.

Cargos 6.º: Como corolario de las omisiones, faltas, an-
teapuntadas, se deduce, el que no podía menos de
deducirse, que el Ayuntamiento no acuerda de
buena suena el de fondo, ni puede por consiguen-
te atender ni ajustar los pagos a los ordenes de
liquidación establecidos, con lo cual resulta evidente
incumplimiento del art. 110 de la Ley Orgánica
vigente, el Real Decreto de 25 de Diciembre
de 1903 y R. O. de 28 de Enero de 1903.

Contestación: Hace suya el Ayuntamiento la in-
ferencia hecha por el Sr. Intendente, Secretario
respecto a este particular que consta en
la de visita girada por el Sr. Delegado a la
oficina de la Secretaría.

Cargo 7.º: Otro precepto legal viene infringido por
el Ayuntamiento, es el que determina el art. 110

veintitres

de la Ley municipal citada, por cuanto
no se forman ni remiten para su publica-
ción en el Boletín Oficial de la provincia
los extractos de las sesiones que la Corpo-
ración adopta.

Contestación: Que cada uno que opusiere a este
reparo, pues es evidente que no se cumple
este mandado, que opusiere reparar en lo
sucesivo.

Cargo 8.º: Según aparece de la certificación respec-
tiva, unida al expediente de visita existe en con-
trucción un Cementerio nuevo a cuenta de cuyas
obras se ha librado cantidad sin consignación
en presupuesto; y según se deduce del contenido
de la misma certificación, se halla parali-
zado el asunto sin que el Ayuntamiento haya
procurado ni procure removerlo para acor-
dar lo que proceda y exigir la correspondien-
te responsabilidad, que hace suya por
abandono y negligencia.

Contestación: Que el cargo referente a haberse librado
cantidad para pago a cuenta de obra de un
Cementerio nuevo en esta Villa, sin haberse con-
signado el crédito necesario en el presupuesto
municipal, no afecta a los Concejales que ejercen
sus cargos a partir de 1.902, por no haber tenido efec-
to la expedición de dicho libramiento durante
el tiempo que llevan en ejercicio. El Concejal Sr.
Carran que viene ejerciendo sus funciones con
anterioridad a dicho año manifestó: Que reme-
mitió, por lo que pudiese afectarle, a la pre-
gunta que dirigió al Alcalde en la sesión
de 2 de Diciembre de 1899 que consta en certifi-
cación unida al expediente de visita.

Que hallándose pendiente de resolución un recurso
interpuesto ante la autoridad gubernativa por

y contratista de dichas obras por la falta de pago de las ejecutadas en el cementerio y construcción de esta Villa, el Ayuntamiento no ha intentado promover el expediente ni adoptar acuerdo, que pudiesen lexionar los derechos adquiridos por el reclamante si su reclamación fuera atendida.

Cargos: 9. En 1.º de 1.º de 1902 fueron tomados acuerdos para nombrar Agentes del Ayuntamiento en Madrid a D. Eugenio Martín y D. Pedro Pons respectivamente, con el fin de que gestionaran la readmisión y cobro de intereses procedentes de inscripciones por venta de bienes de propios, con el premio, también respectivamente de un cincuenta y un veinticinco por ciento. No ha podido comprarse si estos acuerdos tuvieron ejecución, si en ello se derivó operación alguna; pero en tal caso el Ayuntamiento incurriría en responsabilidad al adoptarlos en la forma en que lo hizo y en responsabilidad permitida por sus convencimientos del asunto.

Contestación: Contestando los concejales presentes al cargo que les afecta tomado en 1.º de 1.º de 1902 manifiestan que se remite a la condición suspensiva que consta en el acuerdo inserto en certificación unida al expediente de venta y que por virtud de no haber sido comprada la legalidad que invocó el mandatorio para obtener la representación del Ayuntamiento, la Alcaldía desistió de hacer uso de la autorización que le fue concedida para proseguir sus gestiones con el Sr. Pons, habiendo quedado por consecuencia anulada y sin efecto el acuerdo de referencia.

venitidos

Por lo que respecta a la deficiencia del censo de 1804, no tiene conocimiento de que se llevara a efecto, creyendo que tan poco se han realizado gestiones para otorgar la representación a Don Benigno Martín, porque en otro caso la hubiera conocido por manifestaciones escritas de quienes.

El Sr. Garcia en nombre de sus compañeros elegido, para el vicario de 1804 y 1805 ha en respecto a este particular igual seguridad que la ya consignada al contestar al cargo señalado con el número tercero. Cargo 10.º de igual apatía, abandonado es también responsable el Ayuntamiento por lo que respecta a su investigación acerca del estado de otros servicios, entre ellos se halla el may de los sumerados, el que se refiere a fundaciones, Beneficias, cuyo número, bienes, y la cantidad, manera de funcionar, deudas porciones, le son desconocidos; y ya estas fundaciones sean de importancia o bien no lo sean, es lo cierto que el Ayuntamiento las relega al olvido y no se preocupa en sacar a flote la situación de ellas, sus cuentas, aunque a su cargo corre el Patronato, patronato que sera nominal por cuanto se ignora si es una, o son dos, o mas las fundaciones, si se decoran con Nuestra Señora de la "O" Hospital de Misericordia o algun otro nombre cualquiera si resultaran una, o dos. La carencia de datos y antecedentes precisos sobre fundaciones, beneficias en este Ayuntamiento.

facimiento por no haberlo reportado en anteriores
administraciones, ha suborpeido, autor
para la gestión de los actuales Concejales,
a los que preceden la anomalía en situa
ción de este servicio, hasta el punto de
que en la imposibilidad material de lle
gar a conocer los diferentes extras que
se citan en este cargo, ha gestionado
terceramente y Oficioamente cerca de la Jun
ta provincial de Beneficencias el nombram
iento de una Comisión de su seno que
Ayudada por el Ayuntamiento normal
izare el funcionamiento de los establecimien
tos benéficos, sin haber conseguido hasta
la fecha resultados algunos.

Cargo II.º Igual acontece en cuanto a la invest
gación que debiera ejercer acerca del estado
de sus libros de acuerdo para no cometer
sin caer en la responsabilidad exigien
te a tales omisiones que se dicen el caso de
que resione en las que se han tratado de
asuntos de importancia, como son la de
ración de soldados, y nombramientos de
comisiones de la Junta municipal, de los
cuales se derivan derechos y deberes de trans
misión, que pudieran reputarse nulos por
citas circunstancias, se encuentren sin
autorizar por los Concejales y Secretario que
constituyeron en aquellos días, los de primero
de Mayo, veintidós de Abril de 1.º 1870,
que la certificación respectiva que cae
ta en el expediente, la Corporación municipal

pas.

veintitrés

Justificación: Los Señores Concejales de N.º 1.º de quienes afecta este cargo reconocen la precedencia de principios, explicándose misa en la ocurrencia advertida por un olvido involuntario de entones Secretarios, de recoger oportunamente las firmas de los concurrentes a dichas Sesiones.

Cargo N.º 2.º En el presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento aprobado por la Junta y autorizado por el Gobierno de provincia para el año de 1.º 902, se fijan en la plantilla del personal de Secretarios, entre otras plazas, una de Oficiales segundos con el haber anual de novecientos pesetas, y otra de un auxiliar con setecientos cincuenta.

Sin embargo de esta Junta fija al Ayuntamiento le parece mejor variarlas y aun da al tratar de adaptar la plantilla al presupuesto, sesión de 22 de Febrero del año en tado, que las dos cantidades se distribuya por igual entre los dos funcionarios, que las desempeñaran, distribuyendo cada uno de los cincuenta veinticinco pesetas, y disminuyendo ambos oficiales segundos, hechas que puede revestir carácter de falsedad aun de la atribuciones que el Ayuntamiento se abroga modificando acuerdos de la Junta municipal.

Justificación: Los Concejales de 1.º 902 a quienes este cargo interesa expusieron que la modificación introducida en la plantilla del personal de Secretarios del dicho ejercicio, por lo que respecta

a las 10, plaza de oficinas segundas, accionaria
se hizo con el consentimiento expreso de los fun-
cionarios interesados, y en nada han resultado
perjudicados los fondos del erario municipal.
El Concejal Sr. Vivas, hizo constar: que no
encuentra en esta localidad en dicho
voto no tuvo parte en ninguno de los acuer-
dos de la Corporación.

De propuesta del Concejal Sr. Garcia a los
que se adhieren los demás presentes y como
siempre a las contestaciones dadas a los cargos
formulados, hizo constar el contraste que re-
sulta de la Administración de 1.902 hasta la
fecha, con la de anteriores ejercicios que de-
jaron un débito de más de doscientas mil pen-
tas a los entantes y ningún antecedente
que diere a conocer la inversión y recaudación
de los fondos municipales, hecho que resulta
en sentido inverso con la contabilidad que
lleva la Corporación actual, no obstante
las ligeras deficiencias anotadas por el Sr.
Delegado.

Con lo cual se dio por terminada la sesión
haciéndose constar la falta de asistencia de
la mayoría de los Concejales señores Buellar
Parracente, y Zamoral sin causa justificada
y levantándose este acta que firman el Sr.
Delegado y concurrentes, de todo lo que yo el Sr.
Secretario certifico. Luchando "min. eje - A. Valer co-
autorización de los firmantes.

A. Muñoz Moreno Antonio Aguado
Juan Postel Gaspar Garcia

Andrés Rubio

veinticuatro

Pedro Vico Marcos Vela

Blas Carran Nicoló Guerrero

Julian Orrego Fernand Robles

José María Montea

Manuel Guiguer

Sesión supletoria a la ordinaria del día 8 de Agosto de 1905.

En Alburquerque a las nueve y media de la noche del día diez de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Antonio Aguado Morales, los Concejales señores, Pascual, General, Carran, Pascua y Jul, el objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día ocho del corriente, y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de Concejales.

Hasta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de un orden del día de la anterior, que fue aprobada y firmada.

También la de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia durante la semana anterior, que dan lugar a interesar de ellas los señores Concejales y muy especialmente del nombramiento de los auxiliares que han de realizar en esta zona, en nombre del ayuntamiento de la provincia de las contribuciones e impuesto del hatillo, la cobranza de los valores a su cargo, así como de los días del mes actual en que ha de verificarse aquella.

La fueron así mismo, de las publicadas durante el propio período en las factas de Madrid y de la correspondencia oficial recibida en la actualidad.

Igualmente quedaron enterados de la Real Orden del Ministerio de Fomento fecha veintisiete de Julio último, comunicada con fecha de hoy por la Comisión mixta de reclutamiento concediendo o dictando

alonso del alistamiento de mil novecientos cuatro, Juan Antonio Montano
qui incurró en la responsabilidad del artículo treinta y uno de la ley
de Prelutamiento.

La propuesta del señor Presidente se acordó satisfacer del Capítulo
de Imprevisto al delegado del señor Gobernador que ha girado visita
de inspección a estas dependencias municipales la cantidad de cien
ta ochenta pesetas por dichas devengadas y gastos de viaje.

Presentada la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuatro
formada por la Ordenación de pagos, cuyos créditos y débitos han de re-
fundirse en el del ejercicio actual, se acordó pasarla a informe de la
Comisión de Hacienda; el vocal de la misma señor Jaraia pidió se hi-
ciera constar que de no obligarse por quien correspondía a todos los indivi-
duos que la forman a reunirse para examinar e interjeter documentos
pendientes de su estudio, se excedió de la obligación de asistir a las
sesiones de la misma.

También se acordó que la propia comisión se encargue de formar el
presupuesto de presupuesto para mil novecientos seis que ha de presentarse
a examen y aprobación, si procede de la Corporación municipal.

Del mismo modo acordó para a estudio de la repetida Comisión,
la cuenta de gastos originados a los señores Concejales que a invitación del
señor Gobernador Civil pasaron a Badajoz con motivo de la visita regia.

Vista la petición formulada por la vecina, María la Santa, de domicilio
en la Calle de Francisco Piraso, de estado vedada y con cuatro hijos, para
que se la incluya en el padrón de Beneficencia, el Ayuntamiento se
sirvió acceder a dicha pretensión.

El Sr. Jaraia pregunta a la presidencia si se ha hecho cargo de la
caldria el señor Bonifacio Bueno Montano, a la contestación negativa del señor
Presidente que explica las causas que se le han impedido, que con las de tres
meses enfermo a su hijo y se le necesario sustituirlo personalmente en
la terminación de las faenas agrícolas, dicho señor Concejal pide se ha-
ga constar en acta su protesta.

El mismo señor Concejal propone a la Corporación se gratifique con
cinuenta pesetas abonables del Capítulo de Imprevisto, a don Emilio
Sandoval Sabido, como remuneración de los servicios prestados en las de-
pendencias municipales con motivo de la visita girada a las mismas
por el delegado del señor Gobernador. Dicha proposición es aprobada
por unanimidad. El propio Sr. Concejal manifiesta a este propósito
que tratándose sobre manera que no se utilizaron los servicios del
alcalde de Secretaría, especialmente en la noche que se reunió el
Ayuntamiento bajo la presidencia de aquel funcionario y sugiere a la



PROVINCIA

[Handwritten signature]

El Secretario



Alcaldes de Badajoz

... y ... de este ... de acta.

Resolución de pago correspondiente a en favor

A.0.161.766*



Parte inferior para unir al expediente.

8ª CLASE 2 PESETAS



... de carne en las condiciones que lo fijó el Ayuntamiento
... que este le puse su amparo y protección. Fue por la misma
... que guardan ambas solicitudes, daba cuenta de ellos en un
... acto, por si el Cabildo, estimaba digna de ser esta ultima toma
... en consideracion para resolver lo solicitado, en parte, por la primera.
Abierta discusion acerca de los extremos planteados, fue reconocida
... la Corporacion la urgencia de remediar el mal denunciado,
... por la grave crisis que atraviesa esta comarca; y reconociendo, asi mismo,
... la desproporcion que se advierte entre los precios del trigo y del
... ganado en vivo y los del pan elaborado y la venta al detall de car
... nes frescas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, primero: que
... para la solucion de la baja del precio del pan se gestione por la
... de los establecimientos dedicados a este trafico, el ultimo precio
... que pueden resultar en esta el pan elaborado o las harin
... a la Corporacion municipal del resultado, que



alonso del alistamiento de mil novecientos cuatro, Juan de Dios Moreno
qui incurró en la responsabilidad del artículo treinta y uno de la ley

no ocurre a una prestación.

El Sr. Jacia pregunta a la presidencia si se ha hecho cargo de la
caldía el señor Don José Bueno Montero, a la contestación negativa del señor
Presidente que explica las causas que se le han impedido, que son las de te-
ner enferma a su hijo y se le necesario sustituirlo personalmente en
la terminación de las faenas agrícolas, dicho señor Concejal pide se ha-
ga constar en acta su protesta.

El mismo señor Concejal propone a la Corporación se ratifique con-
venientemente prestos, abonables del Capitulo de Imprevistos, a don Emilio
mandr. Sabino, como remuneración de los servicios prestados en las de-
pendencias municipales, con motivo de la visita girada a las mismas
por el delegado del señor Gobernador. Dicha proposición es aprobada
por unanimidad. El propio Sr. Concejal manifiesta a este propósito,
que le extraña sobre manera, que no se utilizasen los servicios del
personal de secretaría, especialmente en la noche que se reunió el
comité bajo la presidencia de aquel funcionario y sugiere a la



videncia disponga que por el Secretario se facilite una nota copiativa de las condiciones que reúnan todos y cada uno de los funcionarios que constituyen la plantilla de aquella Dependencia.

También interesa el Sr. Garcia se de traslado al Depositario de fondos municipales del cargo segundo hecho al Ayuntamiento por el delegado del Gobierno Civil y que hace referencia a la compra absoluta de libros de Contabilidad; encariéndole la necesidad de que en la urgencia posible se provea de todos los necesarios, para que asunto tan importante cumpla todos los requisitos que exige la ley.

Se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Gil, restablecerse de el día de mañana, el servicio de vigilancia de los puestos de la Plaza mercado, dando principio a practicarlo el Consejoal Sr. Becerroto.

Por la Presidencia se manifestó que había recibido una instancia suscrita por buen número de vecinos en solicitud de que el Ayuntamiento adopte las medidas conducentes al abaratamiento de las especies de pan y carnes, principales elementos de consumo de todas las clases sociales, y otra del vecino y tablerojero de esta villa Ramón Hervado y Hervado, que concedes de la anterior, ofrece su concurso para abaratar el precio del segundo de dichos artículos, estableciendo un despacho de carnes en las condiciones que la fijó el Ayuntamiento siempre que este le preste su amparo y protección. Fue por la intima relación que guardan ambas solicitudes, daba cuenta de ellos en un solo acto, por si el Cabildo, estimaba digna de ser esta última toma en consideración para resolver lo solicitado, en parte, por la primera.

Abierta discusión acerca de los extremos planteados, fue reconocida por la Corporación la urgencia de remediar el mal denunciado por la grave crisis que atraviesa esta comarca; y reconociendo, así mismo, la desproporción que se advierte entre los precios del trigo y del ganado en vivo y los del pan elaborado y la venta al detall de carnes frescas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, primero: que para la solución de la baja del precio del pan se gestione por la Plaza de los establecimientos dedicados a este tráfico, el último precio a que pueden resultar en esta el pan elaborado o las harinas, y se presente a la Corporación municipal del resultado, que

opurea y para en su vista acordarle que proceda; segundo: autorizar provisionalmente a Ramon Sivado para que establezca un despacho con la denominacion de "Tabla reguladora" para la venta de carnes frescas con destino al consumo publico en los paises siguientes.

Kilogramos de carne de ganado cabrio	0'65 pesetas
Id de id de id vacuno, sin hueso	1'50 id
Id de id de id, con hueso	0'80 id

Estos precios seran modificados por la Corporacion municipal, si a ello diere lugar la de la venta del ganado en vivo, sin cuyo requisito no podra alterarlos.

Terceero: la autorizacion a que se refiere el numero anterior no crea otras obligaciones al Ayuntamiento, con respecto al Ramon Sivado, que las de prestar a este su decidido apoyo y proteccion en cuanto obsec. el exacto cumplimiento del servicio a que se obliga. y.

Cuarto: que para establecer con los actos permanentes y permanentes del Ayuntamiento los servicios de regulacion de los precios de dichos articulos, se dirija respetuosa comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia, rogandole se sirva indicar los medios conducentes para dar forma legal a las operaciones de ingresos y gastos que motiven los acuerdos por los que se exijan los indicados servicios.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto disponiendose la extension de la presente que sera leida y autorada en la siguiente de que certifico.

Antonio Aguado

Pedraza Vivas

Nicolas Guedes
Bernardino Gil

José María García

Manuel Quintana

Resion supletoria a la ordinaria del dia 15 de Agosto de 1905.

En Alburquerque a las veinte y cuatro y cinco del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones Don Antonio Aguado Morales los concejales señores Vivas, Guedes, Garcia y Gil se dio principio a celebrar la sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia quince del presente mes y que no pudo celebrarse por no concurrir el numero de electos que determina la Ley.

Alista la sesion por el Sr. Presidente, de lectura, de su orden, al acta de la misma que fue aprobada y firmada.

Los señores Concejales quedaron enterados de las disposiciones publicadas en cada una de las facetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia; y especialmente de las circulares de la Gerencia y Adición de Hacienda requeridas a los Ayuntamientos para que verifiquen el ingreso en arcas del Tesoro de sus cupos de consumo, así como de una carta del Sr. Presidente interino de la Diputación invitando a verificar también el ingreso del importe del segundo trimestre por contingente provincial; en su vista, acordó el Ayuntamiento que por la Alcaldía se ordene el ingreso de las referidas cantidades, así como el pago de todas las demás obligaciones vencidas y pendientes de abono, fuere que lo permita en la actualidad la situación de la Caja municipal.

Dada cuenta de un oficio que dirige a la Alcaldía el Oficial primero de la Secretaría Don Licio Alvarás participando que en el día de hoy día principia a hacer uso de la licencia de un mes que le fue concedida por acuerdo del Ayuntamiento fecha seis de Julio último, los señores Concejales quedaron enterados, proponiendo el Sr. Garcia que en atención a los relevantes servicios prestados al Municipio por tan ilustrado funcionario se le abone, durante el disfrute de dicha licencia, el sueldo correspondiente a su empleo, pues si bien es verdad que en la instancia en que la solicita espone que es para asuntos propios, es necesario que también la motive la necesidad que tiene de atender al restablecimiento de su salud, como así mismo lo espone y cuya certeza consta a todos, entendiéndose que con la aceptación de su propuesta no se perjudican los intereses municipales y se reconfeccionan los servicios de un funcionario de excepcionales condiciones de aptitud y laboriosidad, reconfecciona que servirá de estímulo a sus demás compañeros.

El Sr. Gil manifiesta que es el primero que se complace en reconocer los méritos de dicho funcionario; pero que se ve en la imposibilidad de aceptar la proposición del Sr. Garcia, por estimar no puede volverse sobre los términos del acuerdo del día seis de Julio y contarle, como a todos sus compañeros de la juración, que el Sr. Alvarás va a dedicarse, durante el período de su licencia, a asuntos de índole juramentada particular.

El Sr. General se adhiere, en parte, a lo propuesto por el Sr. Garcia, pues teniendo entendido que el funcionario de que se trata ha de salir frecuentemente viajes a esta localidad y que durante su estancia dedicará gran parte del tiempo al despacho de los asuntos de su Negociado, estima de justicia deberle abonarse sus haberes en los días que preste servicios. Los señores Vices y el Presidente aceptan en un todo la propuesta del Sr. Garcia, que la da por retirada cuando se ha sido aceptada por unanimidad.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Gastos, una cuenta del propio cargo de estirguina para suministrarla a los ferros que traen sus boral, presentada por el Sr. Maciá y boral importante doce pesetas cincuenta céntimos. Respecto a otra que presenta por quintas y tercios para los ferros

tes y columnas del almanaque publico en el mes de Mayo ultimo, el proprio Sr. Conal, se au-
dió fuera satisfecha por quien encargara el servicio por no constar lo haya sido juramen-
to de la corporacion.

Quedó designado para el servicio de vigilancia de los puertos de venta en la plaza
mercado durante la provincia remana el concejal Sr. Gil; y daidose lectura por mi el
Secretario de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldia durante el periodo que
media desde la celebracion del ultimo cabildo, de la que este quedo enterado, el Sr. Presi-
dente levanto la sesion siendo la hora de las veintitres y doce minutos, disponiendose
se entienda la presente que será leida y autorizada en la siguiente de que certifique

Andrés Rubio - *Fuente Pocala*

José Robles

Nicolas Guerra

Benigno Gil

Benigno Gil

José Garcia

Manuel

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 22 de Agosto de 1.905.

En la Sala de Sesiones de la Casa Comunal a las veintitres y
trece del dia veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos,
previa convocatoria, los concejales señores Ferrer, Robles, Garcia, Pocala,
Gil, bajo la presidencia del señor segundo Benigno en funciones de Alcal-
de por indisposicion del primero, que interiormente viene desempeñando
la Alcaldia, se dio principio a celebrar sesion supletoria a la ordinaria que
debio tener lugar el dia veintidos y que no tuvo efecto por no concurrir suficien-
te numero de concejales.

De orden del señor Presidente di lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada.

Los señores concejales quedaron enterados de las disposiciones publica-
das en los Boletines de la provincia y facetas de Madrid durante la reunion ante-
rior, y muy especialmente del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Minis-
tros declarando disueltas las Cortes de la Nacion y convocando nuevas elecciones
para el dia diez de Setiembre proximo.

En virtud de lo fuere de la correspondencia oficial recibida en la Alcal-
dia en el propio periodo y entre ella de las resoluciones dictadas por la Adm-
nistracion de Hacienda de la provincia en las reclamaciones formuladas contra el repor-
to de Censos del ejercicio de 1.904 por los vecinos Don Santiago Jimenez, D. Guill-
ermo Silveira y D. Francisco Oliveros; y de las interpuestas contra el del año actual
por Don Antonio Barcos; D. Guillermo Silveira y D. Manuel Buellas.

Examinada la cuenta de recaudacion de los valores del impuesto
de consumos del 3.º trimestre del presente ejercicio, presentada por el Recaudador



D. Sebastian Vali, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Fue designado para el servicio de vigilancia de los puestos de la plaza de mercado en la semana venidera el Concejal Don Benito Buellas.

Los señores fiscal y fiscalia interesan de la Presidencia se viva atento a que si por la Policía no se presentan denuncias por infracción de bandos de buen gobierno y sobre todo por los que se refieren a la limpieza de las calles, pues han sido hallados éstos en un completo y censurable abandono que coincide con la circunstancia de que en el transcurso de cuatro sesiones o más, no se ha dado cumplimiento a la Corporación, conforme a lo acordado, de las multas impuestas por dicha causa. El Sr. Presidente manifiesta que ignora cuánto exista sobre el particular que le interesa; pero que transmitirá al Sr. Alcalde en ejercicio el riesgo de los señores concejales. A este propósito, se acordó unánimemente, que por la Alcaldía se publique un bando que recuerde al vecindario la prohibición de arrojar inmundicias y aguas sucias a la vía pública, bajo la multa que determina el artículo 11 de la Ley Municipal; ordenando al propio tiempo al Jefe de Policía, recite el celo de los guardias de orden para que no permitan se infrinjan, bajo ningún pretexto, los bandos de policía, a riesgo de cada uno de los correspondientes distritos en el que ejercerán una continua y esmerada vigilancia, no abandonándolo hasta que sean relevados por los señores que a hora de salida adelantarán hasta que llegada la época de invierno se reúnan los libros en que han de prestar servicio unos y otros.

El Concejal Sr. Fiscalia pide a la Presidencia haga uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley Municipal, imponiendo a los concejales que sin causa justificada han dejado de concurrir a esta sesión, a pesar de la excitación amistosa que para ello les ha sido dirigida, con fecha 28 del actual, la multa de dos pesetas.

El propio señor Concejal ruega también a la Presidencia ordene lo conveniente para que en la sesión inmediata sean presentados los cuentas de ingresos e inversión de fondos de los cursos pertenecientes a la fundación de la Virgen de la O. y del Sr. Casimiro; que se encargue a la M.ª D.ª de la tirada de taboques impagos para el cobro del arbitrio de Mataderos; que se reclame al Agente Ejecutivo una cuenta demostrativa de la recaudación, en sus períodos voluntario y ejecutivo y por último, que se preste a dicho funcionario por parte de la Alcaldía, los auxilios necesarios para la realización de los descubiertos por consumos.

El Sr. Fiscalia interesa igualmente de la Presidencia que para la próxima sesión se aporte los antecedentes existentes acerca de la propiedad.

de la casa calle de Muñiz, hoy de José Landero.

Deviendo en cuenta la proximidad de la feria de San Juan se propuso a la Presidencia se acordara lo procedente para la reparación y limpieza de la casa Consistorial y Paseo de la Alameda. El Ayuntamiento autorizó al Presidente para que al igual de lo hecho en años anteriores, dispusiera lo necesario al expresado objeto, satisfaciéndose los gastos con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto de gastos vigente, o al de supuestos si se careciera de contingencia expresa para ella.

Los deslucidos más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cuatro y cuarenta y dos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Antonio Aguado

Andrés Rubiá, Julian Arroyo

Tomás Robles

Pedro Vela, Nicolás Guerrero

Gaspar Garcia

Bernardino Gil

Manuel Guerrero

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 29 de Agosto de 1.905.

En Alburquerque a las veinte y tres del dia treinta y cinco de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos por convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de honorables Sr. Antonio Aguado Alcalde, los Concejales señores Rubiá, Diego, Noya, General, Robles, Garcia y Gil, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia veintinueve y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura de su orden del día de la anterior que fue aprobada y firmada, con la relación de que las cuentas que interesó el Sr. Jefe de la Sección de la Agencia Ejecutiva, con las de mandación, en sus dos periodos, del ejercicio del déficit que resultó al gobierno de liquidar en el ejercicio de 1.899-700 y 1.º semestre de 1.900.

Los señores Concejales quedaron enterados de las disposiciones publicadas en los Boletines de la provincia y facetas de ofadad, como tambien de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldia durante el periodo que media desde la celebracion del anterior cabildo hasta esta fecha, y portanto, de las resoluciones dictadas por la Admon. de Hacienda satisfaciendo las cuotas impuestas a los occu. con Francisco Oliveros y con Ingenio Polanco en el reparto de consumos del año actual y de la señalada a este ultimo en el ejercicio de 1.904.

Se un oficio del Sr. Jefe de Intendencia, interesando se le manifieste, con la claridad del deber, que el consumo de occinas tenga en la finca denominada "La Carabá" de la propiedad de Don Alberto Basalobez, expresivos de males sean, quien



...mista, época de su disputa y por último sucesivos para ello se acordó que antes de ser
...que por sus conocimientos en estos asuntos pueda ilustrar a la Corporación, entendiéndose
...la alcaldía del propietario la presentación de los títulos de pertenencia, para cono-
...los derechos que le asista.

Se acuerda a la petición formulada por Joaquín Vallé en solicitud de que se le conu-
...de término de veinte varas de largo por seis de ancho, para instalar, delante las pro-
...prio, un barracón de madera para la presentación de conchas fósiles y un ane-
...topografía; designándose al efecto el sitio alto del fiasco de la Alameda, previo abona-
...arbitrio municipal.

En cuanto a la designación de sitio donde colocarse los demás puestos de feria, se
...do en fin este cometido al Jefe de vigilancia.

El Sr. Presidente dió explicaciones acerca de su conducta en la tramitación de las obse-
...que le presentan los dependientes de su autoridad contra los vecinos que infringen
...bandos de policía y buen gobierno, y de cuyo particular se ocuparon en la anterior sesión.
...Concejales señores Jovino y Gil; manifestando que procesa a los que se ocupan de
...recuerdos que se adoptan sobre el importante sistema de la limpieza de la vía pública, que tan
...debe a la salubridad general; pero que la carencia de carros a propósito para transportar a
...refrescos de la población las basuras y de cubas o pipas para la recogida de las aguas en
...matrices fijas, le obligan a no exigir, con excesivo rigor, el puntual cumplimiento
...de aquellos; único motivo por el que no se ha dado lectura en anteriores sesiones de la
...ción de asuntos impuestas. Tras un vivo debate en el que intervinieron en fin en con-
...de la conducta de la Comisaria todos los señores, consiguientemente se aprobó por unanimidad,
...bien haciéndose constar que por aquella no dejó de aconsejarse a la Junta municipal, pro-
...a ejercer una especial vigilancia en la población a efectos, en lo posible, el que catófica
...un aspecto desfavorable al buen nombre y crédito de la Corporación, uno de cuyos prin-
...cipes deberes es el de velar por la higiene y comodidad de sus administrados.

Basada lectura de un escrito de Don Ruperto Pedrondo solicitando se acuerde la venta en
...blica subasta de un solar conocido por el Canchal, situado en San Andrés, que siendo pro-
...nueva entiendo, como de la propiedad de D.º prop. D.º Rodríguez y por irguisada con-
...tinas de D.º José M.º de Base, se acordó abstenerse de considerarse el Ayuntamiento no
...accede su enajenación.

Fue designado para el servicio de vigilancia de la Plaza-mesa de en la semana pro-
...xima el Concejal Don Pedro Sivas.

Se acordó conceder al moro Juan Flores Muriano del vecindario de la industria de
...penalidad del artículo 1.º de la ley y objeto del sorteo supletorio suscrita el 1.º de
...haba el plazo de diez días para que justifique la coacción que fundiese alegar.

En virtud del Decreto de Convocatoria de las Cortes que publica la Gaceta de Madrid y de la
...de la provincia y del que ya tienen conocimiento los señores Concejales por lectura
...de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó que se constituyeran al efecto



los Colegios electorales en los locales que á continuación se expresan y providos por los concejales que tambien se dicen.

Sección 1.^a—Villa de Adentro—Escuela de niños de la Carretera—Don Nicolás Generalo.

Sección 2.^a—San Francisco—Escuela de niños de la Calle Labrada—Don Pedro Nivas.

Sección 3.^a—Del Centro—Escuela de niños de la Calle Campomanes—Don Blas Carrion.

Sección 4.^a—San José—Escuela de niños de la Calle Hernán Cortes—Don Andrés Rubia.

Sección 5.^a—Ayuntamiento—Casa Consistorial—Don Gaspar Garcia.

Vigilancia y conservación del orden en la poblacion, el Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Agudo, el que dará cumplimiento, en todas sus partes á lo que prescriba el artículo 45 de la Ley Orgánica de los Ayuntamientos.

Fue aprobada la distribución de fondos para el mes de Septiembre proximo, presentada por el Ordenador de pagos y contratos de fondos municipales, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de los Ayuntamientos.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos la cantidad de noventa y cinco pesetas ochenta y nueve centimos abonada por demora al edificio el ingreso por consumo en la Hacienda de Hacienda en el día de ayer.

Fueron enterados los Sr. Concejales de las multas impuestas por la Alcalde en la semana actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión á las 3 y 5 de la tarde poniendo el Sr. Presidente en estension este acta que se firmó y autorizó en la siguiente forma:

de que certifico

Antonio Aguado

Justo Bertrán

Andrés Rubia

Pedro Nivas

Julian Orrego

Nicolás Generalo

Gaspar Garcia

Benigno Gil

Manuel Ruiz

Sección ordinaria del día 5 de Septiembre de 1905.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial á las veinte y cinco minutos del día cinco de Septiembre de mil novecientos cinco, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones Don Antonio Aguado Morales, los concejales señores Garcia, Generalo, Orrego, Nivas, Pocostales, Gil y Rubia se dió principio á celebrarse sesión ordinaria por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Los señores concejales quedaron enterados de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante el período que media desde la celebración del último y por tanto, de las disposiciones dictadas por la Admisión de Hacienda.



al resolver las reclamaciones formuladas por Don Augusto Hurtado Barrio contra la cuota que le fue señalada en los repartimientos vecinales de consumos de los ejercicios de 1.904 y del actual por las que se dispone fuese a figurar en la decima categoría; así como de las publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid, entre ellas de una Circular de la Administración de Hacienda disponiendo que por las Corporaciones municipales se adopten los medios de hacer efectivos los cupos de consumos para el próximo ejercicio de 1.906.

Se acordó incluir en el padrón de Desequencia al vecino José de Anaya de profesión cochero, de estado casado y domiciliado en la calle de San Juan.

Para la vigilancia de la Plaza-mercado en la remensa provincia se acordó designar al bancejal de Francia.

También fueron designadas, con motivo de las próximas ferias, las siguientes comisiones: De Plaza, el Sr. Alcalde; De patrullas nocturnas los señores Rubio y Orrego y para la conservación del orden en la romería de Barrio, el Sr. de Sereos y dos guardias; facilitando a esta última comisión para los gastos que se le originen, dos pesetas a cada individuo que se satisficiera del habilitado de Despeñaderos.

Y en habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las veintitres y cinco minutos, y disponiéndose por el señor Presidente la extención de este acta que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Antonio Aguado Andrés Rubio
 Julián Orrego Nicolás Guerrero
 Juan Pollos Benardino Gil
 Gaspar Garcia

Manuel...

Señalada a la ordinaria del día 12 de Septiembre de 1905.

En el lugar que a las once y media minutos del día en término de Septiembre de mil no
veinticinco, se reunió previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde en funciones concurrente al que de oficio es el Sr. Concejal Sr.
Rubio, General, Puelles, Puelles, Gil y Puelles al objeto de celebrar la sesión ordinaria a la ordina
ria que debió tener lugar el día doce del corriente y que no pudo llevarse a cabo por no con
currir suficiente número de Concejales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de lectura, de acuerdo del acta de la anterior que fue apro
bada y firmada.

Los señores Concejales quedaron enterados de las disposiciones publicadas en las facultades de
Madrid, y Boletines oficiales de la provincia quedando en postada es este cumplimiento; así
como de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante la semana anterior, por
postante, de las resoluciones dictadas por la Intendencia de Badajoz resolviendo las reclamacio
nes formuladas contra el reparto de consumos del año actual, por los vecinos Sr. Felipe
Dallan y Sr. Blas de Linares por las que se dispone para a figuras el primer y a la 2.^a
categoría en lugar de la 1.^a que se le había señalado; y el segundo, a la 2.^a en lugar de la 1.^a.

También quedaron enterados de una carta circular del Sr. Delegado de Badajoz pa
rticipando haberse posesionado del cargo, repudiando sus propósitos administrativos y referi
endo a la Intendencia su consideración personal; siendo aprobada la contestación que
en nombre propio y en el de aquella le ha dirigido la Alcaldía.

Fue designado el Concejil Sr. Puelles para el servicio de vigilancia de los puestos de
venta en la Plaza mercado durante la semana próxima.

A propuesta del Sr. Fiscal que las cuentas de Censos procedentes de la fundación
de los tejinosos y de la Virgen de la O. sean presentadas personalmente por el Sr. Fiscal
de los Bueros en la próxima sesión.

En la cuenta de la dedicataria que hace al Ayuntamiento el actor comicial
Sr. Samuel Aguado, de la función que a su beneficio se celebrará el próximo día de
quince, se acordó obsequiarle con la cantidad de diez pesetas que le será satisfecha del cargo
público de Ayuntamiento.

Así mismo se acordó incluir en el padrón de Beneficencia al vecino Hilario Plata, Sando
de profesión carpintero, de estado casado, constituyendo familia compuesta de tres individuos
de mitidad en la Calle de General Franco.

Después de oírse asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las once
y cincuenta y cuatro, disponiéndose por el Sr. Presidente la extensión de este acta que será
deyanterada en la siguiente de que certifique.

Antonio Aguado Pedro Puelles Justo Puelles B. Gil
Antonio Rubio Julián Orrego Juan de Huelva
Cayetano García Manuel Puelles



Sesión supletoria a la ordinaria del día 17 de Septiembre de 1868

treinta.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad a las veintinueve y siete del día veintinueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones don Antonio Aguado Morales, los Causajales señores Orago, Brubio, Vives, Sacontales, Ordoñez, y Fel. se dio principio a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar al día diez y nueve, y que no pudo verificarse por no concurrir suficiente número de Causajales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente di lectura de su orden, obsecando de la anterior que fue aprobada y firmada.

Los señores Causajales quedaron enterados de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante el periodo que media de la sesión anterior, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines y Gaceta de Madrid durante el propio periodo.

El Sr. Presidente notificó a la Corporación que había ouelto a posesionarse de su destino el Oficio primero de la Secretaría don Lucio Alvaroz, al terminar la licencia de un mes que le fue concedida por acuerdo de seis de Julio ppd. y de la que empezó a hacer uso un diez y seis de Agosto siguiente.

Dada lectura de una comunicación que a la Alcaldía dirige el Inspector de policía poniendo en su conocimiento que los caballos de la caballería de algunos individuos de la misma se hallan en completo deterioro, acordó la adquisición de unos cuervos cuyo importe se satisfará del capítulo 11.º artículo cinco del presupuesto de gastos.

Al conocerse una carta del Arrendatario del Contingente provincial dirigida a la Alcaldía en trece del actual participándole haber ingresado en nombre de esta Ayuntamiento en la Caja de la Diputación 2.161 34 pesetas como resto del año de 1871-72 y 2.507 40 en cuenta del de 1872-73, acompañando las correspondientes cartas de pago a creditativas de los respectivos ingresos e interesando que su importe de 4.668 74 pesetas le sea reembolsado en la primera ocasión, se acordó que en cumplimiento del adoptado en la sesión de 16 de Agosto último, se sean devueltas al arrendatario puestas que fue advertido al satisfacerle el anticipo que se realizó en febrero anterior, que no volviera a realizarlo interior no fuera de acuerdo con la Corporación.

De otra carta del Procurador en Cáceres Sr. Dorrego participando que ha sido señalada para el día 28 del actual la vista ante la Audiencia del territorio la apelación interpuesta por este Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de este partido de la causa sobre el sentido legal a don Saturnio Sudón, a no ser que se suspendiera por el mismo trabajo que actualmente tienen los Letrados de ambas partes, se acordó que por la Alcaldía se manifieste al Procurador que a todo trance procure que por la representación del Ayuntamiento no se solicite, bajo ningún pretexto, la suspensión indicada y que en todo, o lo posible, lo sea también a instancia de la parte contraria, para que se suspenda como lo que sufre el asunto que lleva once meses pendiente de resolución, para evitar perjuicio a los intereses del Municipio, advirtiéndole que en el caso de no telegraficamente avisar al acuerdo de suspensión para suspender también



el viaje de la Comisión de este Ayuntamiento que ha de ir al acto, que lo forma el Sr. Alcalde y los Concejales señores Pocortales y Jorcin, acompañados del Oficial primero de Secretaría Sr. Menarraz.

La Corporación quedó autorada de las multa impuestas por la Alcaldía por infracción de disposiciones de policía urbana.

A propuesta del Sr. Presidente acordó que se convoque a la Junta municipal para la noche y media de la noche del día 22 al objeto de someter a su examen y aprobación la liquidación del presupuesto del 94 y solicitar su autorización para ampliar algunos créditos del presupuesto corriente con el objeto de atender al pago de obligaciones inexcusables e cumplimiento.

Se acordó a lo solicitado por Juana Flores Luque, de esta vecindad, de estado viuda y con cuatro hijos domiciliada en la calle de Miquez Alcántara, incluida en el padrón de Beneficencias.

A propuesta del Sr. Jorcin se acordó que por la Alcaldía se cite la comparecencia a Don José Bruno Montero para que a los siete de la noche del día 23 comparezca ante la Comisión de Hacienda las cuentas de inversión de fondos de la recaudación procedente de los Censos de la fundación de San Pedro Ponce Luque y de la Virgen de la D, y caso de que no lo verifique se ponga en conocimiento del Ayuntamiento para la resolución que proceda.

El Sr. Presidente espuso que había fallecido en Badajoz la señora madre del Concejal Don Nicolás Jorcin, que con tal motivo propuso si bien siere costumbre un acto al sentimiento de la Corporación lo que se acordó por unanimidad.

Fue designado como Concejal de Plaza el Sr. Rubio
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando la extensión de la presente de todo lo cual certifico.

Antonio Aguado Jorcin Pocortales Nicolás Guerrero
Jorcin Jorcin
Juan Diego Rubio
Bernardino Gil Gómez Robles Manuel Guerrero

Sesión supletoria a la ordinaria del día 26 de Septiembre de 1905.
 En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Alburquerque, a las veintinueve y treinta del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco, reunidos, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, en funciones Don Antonio Aguado Morales los Concejales señores Jorcin, Jorcin, Pocortales y Jorcin y se dio principio a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que de





bió tener lugar el día veintiseis y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente número de concejales.

Alierta por el Sr. Presidente de lectura de un orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Quedan enterados los señores concejales de la conegoudeucia oficial recibida en la Alcaldia durante el periodo que media desde la anterior sesion y por tanto, del acuerdo dictado por la Admision de Hacienda de la provincia disponiendo que a Don Salvador Alvarado se le diu de baja en su partida del reparto de consumos del año actual doce criados de distinto sistema que retribuye a metálicos.

Tambien lo fue de una carta del Procurador Sr. Doneguez fecha 25 del actual anunciando que la representacion del Sr. Sudan ha solicitado la suspesion de la vista de la apelacion del incidente de falsedad, que tendrá que verse con el abogado en el inmediato señalamiento a ver que renuncie a representarlo su actual Procurador.

Se accedió a la peticion de los vecinos Pascual Elias, Claudio Escudero y Valentin Pais, en demanda de que se conceda un nuevo socorro al obrero inutilizado Pascual Garcia Landero, para que siguiendo el dictamen de los facultativos del balneario de Montemayor vuelva a dicho establecimiento en los primeros dias del proximo mes de Octubre, pues haciendolo asi, es más que probable su restablecimiento, socorriendo le con veinticinco ferretas que se le ratiñarian del capitulo de Supresivos.

A la Comision de Hacienda acordó pasar una instancia del Portero y Alguaciles del Ayuntamiento en solicitud de que se les equipare en sueldo, en el proximo presupuesto a los demas funcionarios de su clase.

A informe de la de Fomento se acordó tambien pasar otra instancia de Antonio Bravo Garcia en solicitud de que se le conceda una entrada por el portal o puerta falsa de la casa que edifica en un solar concedido por el Ayuntamiento en la calle de Banion.

Conocido el dictamen de la Comision de Hacienda emitido en la cuenta de gastos de los ocasionados por la que fue a Badajoz a invitacion del Sr. Procurador Civil con motivo de la visita regia, fue aprobada, acordandose satisfacer un importe de ciento veintiseis ferretas cincuenta centimos con cargo al capitulo de Supresivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion con sesenta y cuatro y disponiendose la lectura de la presente que

será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Antonio Aguado Blas Carron Pelbali
Justo Poytaty Julian Poyg

Benigno Gil Honor Poble
Pepin Garcia Nicola Guardia

Ruque Ruelis

Manuel Guisasa
Bisio

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 3 de Octubre de 1905

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte y dos del dia cinco de Octubre de mil novecientos cinco reunidos por convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, señores don Antonio Aguado, don Blas Carron, don Honor Poble, don Benigno Gil, don Pepin Garcia, don Justo Poytaty, don Julian Poyg, don Ruque Ruelis, se dio principio a celebrar sesion supletoria a la ordinaria, que debia tener lugar el dia tres y que no pudo tener efecto por no concurrir suficiente numero de Concejales.

Habiendo la sesion por el Sr. Presidente, se presentó en la Casa Consistorial, el Sr. Don Benigno Gil, vecino de San Felipe de Toledo y Manchera, cuya visita, segun manifestaba, tiene por motivo saludar a la corporacion y dar gracias al pueblo por el grandioso monumento que se le ha emprendido, expresando, con viva emocion, que jamas olvidaria las pruebas de cariño que le ofrece el pueblo, siendo objeto constantemente, tratare con esquisito tacto de algunos catasmas relacionados con la cuestion social y del respeto del superior al inferior; solicitó se autorizara al párroco de San Felipe para iras durante la noche, por medio de vejeas de hierro, cuya instalacion será de cuenta de la Iglesia, la escalera que comprandola entre la calle del Obispo y la Plaza de la Villa, con el fin de hacer desaparecer las inmundicias que se depositan en dicho sitio, con perjuicio de la moral e higiene pública, pidiendo para dar un obsequio al pueblo en la persona de su Alcalde. Este le correspondió tambien en nombre del pueblo, decidiendo en terminos muy corteses, la visita de luz que quedaria indelible de acuerdo con todos los presentes; siendo despedido S. B. por dicha autoridad, los señores Concejales y señores públicos que presenciaron el acto.

La lectura por mi el Secretario del acto de la sesion anterior fue aprobada y autorizada, previa manifestacion del Concejal Sr. Poyg de que el acuerdo se presenta al Ayuntamiento de Santa Justa no se limitó en determinada cantidad sino que si propusiere alguna cantidad favorable la que le fuese necesaria; despues de una detenida discusion en la que se acordó, con varios señores Concejales se acordó la ampliacion de dichos anillos en la cantidad de cincuenta pesetas sobre las veinticinco que se le fueron concedidas y que serán



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con satisfecio del Capitulo de Emprendidos.

Los señores concejales quedaron enterados de las disposiciones publicadas y de los expedientes que se han suscitado asi como de la correspondencia oficial recibida en la Real Audiencia durante el periodo de media desde la sesion anterior y por tanto de las resoluciones dictadas por la Real Audiencia de la provincia en las reclamaciones formuladas contra el reparto de Censos del año actual por Don Feliciano Blanco, Don Cipriano de la Cruz y Don Adrian Ordoñez y la formulada por Don Cipriano de la Cruz contra el del ejercicio de mil ochocientos setenta y seis con consideracion a que estas resoluciones han llegado a adquirir fuerza natural y mandatos, sin tenerse por nada en cuenta los informes de la Junta, se acordó formular un recurso de queja para ante el Real Ministerio de Hacienda poniendo en su contenido la conducta observada por aquellos. Se piden demora.

Tambien queda con enterados de una carta del Procurador de Causas Don Dominguez confirmando que el que representa al Sr. Hudson ha renunciado, emplazandosele por ante de la Audiencia para que en el termino de veinte dias designe quien lo represente de sucesor.

Fue aprobada el estado de recaudacion e inversion de fondos efectuados en la Caja municipal durante el mes anterior, asi como la distribucion de los correspondientes al mes actual.

Se da cuenta de las instancias suscitadas por los vecinos Ramon Melvada Casballe e Vincente Flores, solicitando se le conceda la eliminacion de esta padron vecinal por trasladarse al inmediato pueblo de La Codosera, en donde se han adquirido propiedades, el Ayuntamiento en consideracion a que los interesados no han dado cumplimiento a lo exigido por el articulo diez y ocho del Reglamento aprobado por Real Decreto de diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se acordó desestimar las solicitudes de referencia.

Los señores se acordó pasaron a informe de la Comision de Hacienda otra dos instancias suscitadas por los dependientes del Cuerpo de Vigilancia y por los Peones camineros respectivamente, en cumplimiento de que al conferenciar el proximo presupuesto, se les aumente sus respectivas dotaciones por servicios exigidos en relacion a las vicisitudes sucesivas de la vida.

Ala de fomento la de Antonio Bravo Garcia solicitando en el solar de su propiedad situada en la Calle de Carrion la ampliacion de un trozo de terreno de cincuenta metros cuadrados por la necesidad que se puso en conocimiento de la Corporacion la queja formulada por Don Juan Maria sobre obstruccion del camino que conduce de la referida Calle de Carrion a la del Poro del Consejo que ha imposibilitado el trafico de carros, acordandose que la referida Comision de fomento determine la desviacion que ha de darse a aquel y proponga al Ayuntamiento lo que mejor estime.

El Sr. Presidente propuso y se acordó de conformidad que se proceda a la reconposicion del empedrado de las calles del Rosario, bajada de la Clara a la calle del Privillegio, Caba, Barran Cortes esquina a la de Miguel Alcantar y la de Planchas satisfaciendose los gastos con credito al Capitulo 6º articulo 1º del presupuesto vigente.

Se da cuenta de la proximidad de las elecciones municipales y se manifiesto por la presidencia se acordó determinar las varas que deben recibirse tanto de los concejales que de las personas que se han presentado a ellas de los que hacen objeto de postergacion a la Corporacion.



una por dimision en otras causas; teniendo tambien en cuenta que puesto en vigor el censo de poblacion de mil novecientos corresponden elegir un Concejal mas con arreglo a lo determinado en la mesa del articulo treinta y cinco de la ley municipal, por resultas este numero es con ocho mil novecientos diez y seis residentes.

En consecuencia y teniendo en cuenta la vista de las listas electorales de las cinco secciones de esta villa se compone y lo dispuesto en el apartado segundo del articulo tres del Reglamento de Censo de Noviembre de mil ochocientos noventa, se acordó fijar el numero de Concejales que en total corresponden a cada uno de los distritos electorales en la forma siguiente:

Distritos	Secciones	Numero de electores	Numero de Concejales
Primero	Primera	499	Cuatro
Segundo	Segunda y tercera	942	Seis
Tercero	Cuarta y quinta	954	Seis

Como consecuencia del precedente acuerdo, resulta que existen por cubrir nueve vacantes de Concejales que se han de elegir, dos por el primer distrito, cuatro por el segundo y tres por el tercero.

El Sr. Garcia propone se aumente a las repetidas vacantes la producida por ausencia del Sr. Concej. Sr. Jaramal, pero entendiendo de la Corporacion que no es de su competencia adoptar medidas sobre el particular, sino que es de la facultad del Sr. Gobernador, acordase dar conocimiento a dicha superior autoridad de la ausencia del referido Concej. Sr. Jaramal, acompañado de documentos justificativos de la misma, para si le estima procedente, declara la vacante a los efectos de las proximas elecciones municipales.

El Sr. Garcia recita del celo del Sr. Alcalde-Presidente dicea las mas enérgicas instrucciones al jefe de Policía para que ejerciera la mas estrecha vigilancia sobre determinados establecimientos en los que segun de publico se dice se juega a los prohibidos, suomen dandole dicho funcionario el exacto cumplimiento de este servicio, bajo su mas estrecha responsabilidad.

La propuesta del Sr. Gil se acordó efectuar las reparaciones necesarias en la puerta de entrada al mata de la, acompañando a quella y asegurando el bastido, satisfaciendo los gastos que origine con cargo al capitulo de Empreciados.

Con lo que se levanta la sesion siendo la hora de las veintitatro minutos, poniendose la extension de este acta que sera leida y autorizada en la siguiente de quince dias.

Antonio Aguado

Andrés Rubis
Juan Puente

Real Guevora
Gaspar Garcia

Bernardino Gil

Manuel Guerrero

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 10 de Octubre de 1905



Los Concejales señores Rubio, Garcia, Jimeno, Pascual y Gil, al objeto de celebrar sesion en plenario a la ordinaria que debia tener lugar en el dia diez del propio mes y que no tuvo efecto por no concurrir suficiente numero de Concejales.

Abierta la sesion por el señor Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien la de las disposiciones publicadas en los Boletines de la provincia y facetas de Madrid de las que quedaron enterados los señores Concejales acordando se puse a todos el más exacto cumplimiento y muy especialmente a la Real Orden del Ministerio de Agricultura disponiendo se haga un estudio serio y detenido del conflicto del hambre producido por la sequia en el año corriente remitiendo el informe por conducto del Sr. Gobernador, al Congreso regional de la Federación Agraria, Pisco-Latinoamericana y Canarias de Jerez.

Se fueron asi mismo de la correspondencia oficial recibida en la actualidad durante el periodo que media desde la celebracion del ultimo cabildo.

Al conocer de la denuncia formulada por los Jueces municipales de campo contra los vecinos de San Lapa y Jaspas Hedera por haber cortado chopos de pie en el sitio de Perros pertenecientes a aquellos a los Baldios de este termino, y presente en el acta el primer de los referidos sin dividirse uno ni otro con la orden del señor Presidente, que por tanto celebrados con bono fe y en falcha, de uno del espasado terreno se halla desmembrado este con la condicion que viene observando puntualmente, de que cada ochocientos para dejar pie uno de ellos y con la de que quene la terna extraida fuera del dicho terreno para no perjudicar al arbolado. La Corporacion acordó que una Comision formada por los Concejales señores Jimeno y Rubio se trasladase al indicado sitio para comprobar la denuncia en todos sus extremos y en su vista se adoptaria el acuerdo procedente.

La instancia del Sr. Jefe de campo se acordó la sustitucion del oportuno capitulo para comprobar otra denuncia formulada tambien por los Jueces de campo por haber quemado unas quemadas y otras llamadas de varios muros de los Baldios en el sitio de la Ventanilla en tierras de Bona, Juvana, Juvana y de Bonafiel y Pucero.

El Concejil señor Jimeno propuso que se designara una comision para inspeccionar las montas de la tabla reguladora y que por el Ayuntamiento se designara un funcionario de mayor competencia que el que las lleva en la actualidad, para que la Corporacion pudiese en cualquier momento conocer la situacion de aquella, asi como que todos los gastos y pagos de la misma se confiasen en lo sucesivo al depositario municipal para la liquidacion practicada por la Comision de Hacienda, en vista de los antecedentes que ha suministrado el Alcalde Sr. Jimeno y Pucero y que obran en su po-

des de los caudales pertenecientes a la fundación de Don Pedro Jomea Luján y de la ligu
dela O y resultando que existe un saldo a favor de la finca de cinco mil tres
cientos treinta y ocho centimos y de sesenta y cinco pesetas cinuenta y tres centimos a la
de la segunda; en vista de que el señor D. Juan manifestó a dicha Comisión que no tenía
más documentos de data que los relacionados en las respectivas cuentas y una cantidad
en metálico de cuarenta y seis pesetas veintinueve centimos que era lo que le había sido en-
tregado por su compañero de Corporación Don Joaquín Jaramal el que tomó motu pro-
pio una intervención directa en la gestión de cobro y pago de estas sumas, se acordó a pro-
puesta del Sr. Jaramal, se proceda a exigir la inmediata entrega de estas, bien de mano que
sea o de quien resulte responsable, en vista de las diligencias que se practiquen si hubiera que
pagar a ellos.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias para ahondar el depósito de la fuente del Caño
y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión disponiéndose la extinción de
este acta que será leído y aprobado en la siguiente de que certifique

Antonio Aguado En que Rubén Juto Portales
Nicolás Gurrea Gaspar Garcia
Julian Negro Manuel Jucá

Sesión supletoria a la ordinaria del día 17 de Octubre de 1905.

En Alburquerque a las once y treinta y cinco minutos del día diez y siete de Octubre de mil novecientos
cinco, reunidos previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde en ejercicio Don Antonio Aguado, asistiendo los Concejales señores Rubén
Juto Portales, Gurrea, Garcia y Negro, al objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que se
hubo de celebrar el día diez y siete y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente número
de Concejales.

Abierta la sesión por el señor Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada; proponiendo el Concejale señor Garcia, con la adopción de todas
sus disposiciones y puntos, se recomienda, al redactar y a la memoria que previene la Real Or-
den del Ministerio de Agricultura de veintinueve de Septiembre último suscrita en el Bo-
letín de seis del actual, se haga constar la necesidad de que por los poderes que se poseen
quien proceda, se adopten las medidas necesarias a evitar que por los propietarios de terreno
deje de observarse los preceptos que regulan el antiguo derecho consuetudinal de siembra.

Concedidas las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia, y faciendo de fe
del Ayuntamiento que da certidumbre y muy especialmente del Real Decreto de tres del
actual del Ministerio de Fomento disponiendo se establezca un campo de demostración a
gracia en los Ayuntamientos que cuentan setecientos cincuenta habitantes; a este efecto
se acuerda que por la Comisión municipal de fomento asociada a los señores profesores de In-
ducida a Don Manuel Jucá y Don Medardo Martínez se hagan las gestiones ne-



Trimestre y cuatro
en el trimestre

varias una de las señoras propietarias de esta localidad, para adquirir
siciones donde pueda instalarse el referido campo. El propietario que se tenga en
vienda por la de Hacienda los papeles del expediente Real Decreto para que emigren en el
proyecto de pascueros para mil varones tuellas las cantidades necesarias para el pago del
arriendo de aquél y la subvención de que trata el artículo quince.

En la lectura de las resoluciones dictadas por la Administración de Hacienda, en tres del
corriente mes, recibidas el quince, escuchando a don Felipe Bellano del partido provin-
cial del granmo de liquidos formado por orden de la propia Jefatura de diez y siete de
Noviembre último, y rebajando a 550 pesetas la cuota de 550 pesetas que le fue impo-
nada en el mismo a don Feliciano Ullas Jemio, se acordó que por el Regido D. Mariano
Las Carrón Jemio en representación del Ayuntamiento, asociado con don Felipe Jemio
Jemio, representante en dicho ejercicio del expresado granmo, se entablen ante la Se-
cción de Hacienda los correspondientes recursos de apelación contra dichas disposiciones
que dando autorizados para interponer iguales obradas contra los que se dicten en di-
cho departamento provincial reparándose del informe emitido por la Alcaldía el
límite las; dichos recursos deberán ser entregados al jefe de aquella dependencia por una
Comisión del Ayuntamiento formada por los señores Alcalde, Sr. Jemio y el Secretario, la
que pondrá a dicha autoridad las sumas y resoluciones que corresponden de los in-
tereses comunales dictando la referida Administración, muy especialmente en el ramo
de Consumos.

Por el señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporación el hecho de que por el
señor Jefe del partido se había detenido al agente don Emilio Ferrer del Sabino por un
lado por la Alcaldía para la realización del débito que resultaba al granmo de liquidos en
el ejercicio de 1898-99 en el momento de hallarse practicando deligenias de embargo en el
dominio de don Manuel Jemio Jemio, uno de los representantes que le había sido reclamado el
referido débito sustituido por dicho agente, y por el otro que le había dirigido oficio para que
ordenara al Secretario Contador le exhibiera en la tarde del día de hoy el expediente in-
terpuesto contra el referido granmo, el libro de notas de las sesiones celebradas por la Corpora-
ción en la parte a que se refera a los acuerdos adoptados sobre el particular y el libro
de ingresos del ejercicio corriente, cuya exhibición había tenido lugar, los señores
Concejales por unanimidad, pidieron se hiciera constar en acta su más enérgica pro-
testa contra las reiteradas ingenuias de la autoridad judicial en asuntos que entien-
den ser de su competencia y que por la Alcaldía se participo lo ocurrido al Sr. Jemio
del nivel de la provincia para que se dirigiera de inhibición a la referida autoridad
judicial de un asunto puramente administrativo.

Tambien se dio cuenta por el señor Alcalde del requerimiento de que había sido ofido por parte
del agente de la Administración del Contingente provincial, el día catorce del corriente, para que en el tri-
mestre de 1898-99 se ingresara la suma de ocho mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas que el Ayuntamiento
debe pagar por parte de la cuota del segundo trimestre del ejercicio actual, importe de la
dicha cuota occorrida procedente de atrasos con el Estado y distritos, entre causas de anteriores pe-



dientes de apuramiento. La Cooperación queda enterada, acordándose que por la Comisión que ha de formarse
Badajoz, se informe del Sr. Delegado de Hacienda aplique el tipo de Comunas vecinales, el importe de
los intereses de inscripciones del 2º y 5º Minutos, para de este modo poder atender a satisfacer esas
dichas obligaciones provinciales.

Por esta, así mismo, del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, en signo del acta de
firmante de la Cooperación por el fallecimiento del Sr. padre del Concejal Don Tomás Beldy Interim.

La Comisión de señores Concejales que pasó a comprobar la denuncia presentada, ante la Alcaidía
contra la venta de Chaparral ocasionada en motivo de las obras que se se ejecutan al sitio de la
sita, manifestó que dicha operación se está practicando con arreglo a lo procedido, y que de
fondo uno de aquellos a distancia de ocho u ocho pasos, por lo que en su vista la Cooperación
se acordó por terminada la tramitación de aquella; así como que das en suspenso la pen-
tada contra Juan Manuel Rodríguez, Interim denunciado, por la correspondiente escritura, o su
comprueba por los Boletines de Ventas, ser de su propiedad el arbolado existente en una finca
denominada Barranca del Tolo, que adquirió de Don Felipe Ortega y este a su vez de su padre
político Don Valentín García, según testimonio de inscripción hecha a favor del Don Felipe and
que consta que su anterior poseedor la adquirió del Tolo de en dominio real de todo gracia.

El Concejal Sr. Diego denuncia que en el lugar de bajo existen dos encinas cortadas por el fin
e insta a la Alcaidía para que gestione lo procedente en averiguación de quienes son el
autores o autores del hecho.

(Acta en la Sala el Concejal Sr. Gil)

El Sr. Alcalde manifestó que por Don Domingo Moreno y otros se le había formulado una am-
plia reclamación contra el hecho de hallarse los caminos municipales ejecutando obras de reparación
carregos en la fuente del Salvo, enclavada en una finca de su propiedad, sin duda por entender el
Ayuntamiento que dicha fuente es Concejil, después de una amizada discusión acerca del hecho
que pudieran o no tener el Municipio o la propiedad de la referida fuente, se acordó a propuesta del
Sr. García, que manifestó no se hacía solidario de la responsabilidad en que se pudiera incurrir de
continuar las obras que por la Alcaidía se ordenara la suspensión de ellas invitando al reclama-
nte a que justifique ser de su propiedad; y en el entretanto que los expedidos operarios pasan a pre-
ticipar la desviación del camino que conduce de la Calle del Boro del Concejil al final de la de Carrión,
y en tránsito se halla obstruido impidiendo el paso de carruajes.

El Ayuntamiento quedó enterado del balance de situación de la talla reguladora para la venta de
en el día de hoy, que ofrece una utilidad líquida de sesenta y dos pesetas y cuatro céntimos.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las once y treinta y cinco minutos, disponi-
dese la extensión de este acta que será leído y autorizado en la siguiente de que certifique

Andrés Rubio Pedro Vías
Nicola Guerrero Julián Arcego
Pepián García Benardino Gil Manuel Quintana



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Señalacion del dia 26, supletoria a la del 24 de Octubre de 1905

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque a veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco, siendo la hora señalada para la celebracion de las sesiones ordinarias, se reunieron, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. 2º Teniente D. Andres Rubio Enrique, los Sres. Concejales Ortega, Vivas, Garcia, Guerrero y Gil, para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinticuatro de los corrientes, que no tuvo efecto por falta de asistencia de concejales en el numero necesario para tomar acuerdos.

Atendida la sesion y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Los Sres. Concejales quedaron enterados de la correspondencia oficial recibida en este Ayuntamiento desde el dia en que se celebró la última sesion ordinaria, así como de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia durante el mismo periodo.

Tambien queda enterada la Corporacion, por las explicaciones que dió el Sr. Presidente, de las gestiones que venia practicando la Comision de Fomento para la adquisicion en arrendamientos de un terreno apropiado para establecer en este Municipio el campo de demostracion agricola creado por Real Decreto de fecha del actual.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, ordenandose la extension de este acta que será firmada en la provincia, de que certifico =

Antonio Aguado, Julian Ortega, Pedro Vivas, Nicola Guerrero, Juan Paster, Tomas Robles, Rafael Garcia.

Señalacion supletoria a la ordinaria del 31 de Octubre de 1905 =

En Alburquerque a las veintiseis y veintiocho minutos del dia dos de Noviembre de mil novecientos cinco, reunidos previa convocatoria en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de la p[ro]vincia de Badajoz, en presencia del Sr. Alcalde en ejercicio Sr. Antonio Aguado y de los señores Sres. Concejales, Sres. Vivas, Robles, Paster y Vivas, se dió principio a celebrar en la ordinaria que debia tener lugar el dia treinta y uno de Octubre último y que no pudo celebrarse por no concurrir suficiente numero de Concejales, por lo



lectura del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada.

Las sesiones concejales que se han celebrado de la correspondencia oficial recibida en la Alcaldía durante el periodo que se dio desde la celebración del anterior cabildo, con su mismo de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia y cartas de Madrid, recibidos durante el propio periodo a las que se acordó prestar el exacto cumplimiento, y siendo una de ellas la convocatoria a elección ordinaria de concejales para la renovación bienal de los Ayuntamientos cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral, se acordó constituir los Colegios en los locales que a continuación se expresan.

Sección 1ª	Villa de Videntro	Escuela de niños de la Barriera
Idem 2ª	San Francisco	Idem de niñas de la Calle Cabrada
Idem 3ª	Del Centro	Idem de Idem de la Calle Campanarios
Idem 4ª	San José	Idem de niños de la Calle Hernán Cortés
Idem 5ª	Ayuntamiento	Casa Consistorial, poniéndose esta designación en conocimiento del Sr. Jefe de la Policía Civil de la provincia.

Para la presidencia de las mesas de los referidos Colegios fueron designados: para la primera sección don Nicolás Ferrer, para la segunda, don Pascual García, para la tercera don Blas Carrón, para la cuarta, don Tomás Robles y para la quinta el Sr. Alcalde en ejercicio don Sebastián Argente de vigilancia y conservación de orden en la población don Andrés Rubio.

Se da lectura de una instancia que suscriben varios vecinos de esta villa en número de veinte treinta y tres, en la que se pide que el Ayuntamiento disponga por cuantos medios le sean posibles, a que sea aumentado el cupo de consensos por consumo que corresponde a esta localidad por el aumento de población que se le fija en el Censo de 1.900, aumento que afortunadamente existe, el Sr. Jefe de la Policía Civil la más enérgica protesta contra la imputación que se hace en el referido escrito contra esta Corporación, de que su cupo de consensos, cuando de existir alguna sería solamente imputable a los que la formaban en tales circunstancias.

El Ayuntamiento que dio lugar a la resolución dictada por el Sr. Jefe de la Policía Civil de esta provincia en el recurso interpuesto por el gerente de la fábrica de fluido eléctrico de esta localidad al Sr. Jefe de la Policía Civil, don Ruperto Pedernales, contra el acuerdo de esta Corporación fecha once de Abril último sobre traslado de un depósito de leña a sitios distantes de la población cuando menos ciento cincuenta metros, cuyo acuerdo se va de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial.

Se da lectura de una instancia de don Francisco Rodríguez Jarama en solicitud de que se le declare el dolo del padron de vecinos de esta villa, en razón a que tiene su residencia en Puebla de Obando hace más de dos años, cuyo extremo participa con una certificación expedida por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó acceder a dicha pretensión.

La Comisión de este Ayuntamiento que preside el Sr. Jefe de la Policía Civil de las que como se resultó

...la primera de las citadas autoridades que estudió con especial atención...
...establecer a la misma contra las resoluciones de la Admon. Provisional del ex parte
...provisional de líquidos de mil novecientos suata a don Felipe Bellas...
...puesta a don Felipe Bellas...
...del oficio en que se le dá cuenta por la Alcaldia de la supendencia...
...distribucion en las diligencias de embargo contra los representantes del gobierno...
...de 1838-39. El Ayuntamiento quedó entendido; acordando aprobar el pago hecho por la
...Alcaldia con cargo al capitula de Imposición del importe de los gastos ocasionados a dicha
...opinion.

...acordó para sí superior de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por
...don Felipe Bellas en solicitud de que le sea devuelta la diferencia entre la cuota que
...le señala en el repartimiento provisional expusado y la que le ha señalado de la Admon.
...de Hacienda por su resolución de tres de Octubre último.

...El Ayuntamiento aprobó el pago de dichos al agente ejecutivo del Contrayente provincial
...al por la intervención de fondos realizados en occituras del propio mes; así como el abono
...don Simón Berránder de la cantidad de 1000 pesetas para cuenta de los gastos devengados
...por el agente ejecutivo nombrado para hacer efectivo el descubierto del gobierno de liqui-
...dos de 1838-39; habiéndose satisfecho ambos pagos con cargo al capitula 11.º del vigente
...repartimiento.

...La Corporación acordó que la apertura de las escuelas de adultos se verifique el día
...del actual, a cuyo efecto se dependa por la Alcaldia lo necesario para que por la fa-
...brica de electricidad se suministre a dichas escuelas el fluido necesario; que se haga sa-
...ber al público en la forma de costumbre.

...La instancia del interesado y en consonancia con lo dispuesto en el caso 1.º del artículo
...del Reglamento de Ventas de 14 de junio último, se le concedió al de esta Corpe-
...ración un mes de licencia con abono de media sueldo por haber estado dispensado en
...ningun concepto durante un año, de lo que se reservará a hacer uso cuando le sa-
...lve oportuno.

...El Sr. Jefe y los demás Concejales hacen cuenta una vez más, en deseo de que
...seija al Alcalde Sr. Bueno o a quien preceda, la rendición de cuentas por la inversión
...de las cantidades susandadas por los censos procedentes de la fundación de las Es-
...uelas; declinando las responsabilidades que pudieran exigirse por la negligencia
...y abandono de este tan necesario servicio.

...Una teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión disponiéndose
...la continuación de la presente que se leida y autorizada en la siguiente de que es
...este tipo

Antonio Aguado Julian Frege Pedro Litva
Justo Cortés



Blas Carrero, Fomero Keller

Nicola Guarulo

Josefa Garcia

Bernardino Gil

Manuel Jimenez

Session ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1805.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Antonio Aguado Morales, los Concejales Sr. Juan Ferrel, Garcia, Ortega, Casanueva, Pizarro, Gil, Carrero y Sobres al objeto de celebrar session ordinaria y abierta esta por el Sr. Presidente de lectura de su orden del auto de la anterior que fue aprobada y firmada.

Los Srs. Concejales que de conformidad de las disposiciones publicadas en las Cortes de Madrid y Cádiz de la provincia desde la celebracion del anterior cabildo, asi como de la correspondencia que recibida en la Alcaldia durante el propio periodo, acordando se dio a todos las que respectan a sus respectivos a cargo de la Corporacion, el mas exacto cumplimiento.

Acorda en esta parte el Sr. Presidente de habersele notificado por el Jefe de la Instruccion como se habia practicado con los demas Concejales, el auto de procesamiento dictado contra todos ellos, en el sumario instruido por denuncia de Don Manuel Gamonal en virtud de habersele embargado como uno de los representantes del gremio de liquidadores del ayuntamiento de 1803-04, al objeto de hacerse efectivo el saldo que resulta a favor de este ayuntamiento y resultandolo que a raiz de la inasacion de aquel se dirigió la Alcaldia cumpliendo a acuerdo de la propia Corporacion, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesandole de quiescencia de inhibicion a la autoridad judicial para atender en dicha causa, por ser de la exclusiva competencia de la Real Audiencia, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de resolucion alguna, se acordó por unanimidad, dirigirse nueva replica a la autoridad gubernativa provincial para que velando por los fueros de este Ayuntamiento en su forma, sin pérdida de tiempo, la cuestion de competencia que le facultan las leyes y consignas de nuevo la mas enérgica protesta por haberse detentado el ejercicio de los derechos y funciones privativas de la Corporacion.

A propuesta del Sr. Garcia se acordó que se satisfagan con toda responsabilidad las atenciones pendientes de pagos si existe en la Caja municipal cantidad suficiente para ello y con proporción, el importe de los haberes adeudados por los funcionarios de la Guardia municipal, Cereros, Camineros, Guardas de Campo, Bodegones, Guarda del Cementerio y Medicos Titulares, teniendo siempre en cuenta la situacion de los mismos y el importe de los fondos municipales hecha por el ayuntamiento a cargo de la Diputacion provincial, por debito a la Diputacion, remitiendose la cantidad



DIPUTACION DE BADAJOZ



que pertenecen al terreno e ingruos en la Herencia de Hacienda.
Y no habiendo mas asunto de que tratar se levante la sesion disponiendose la
suspension de esta acta que sera lida y autorizada en la siguiente de el certipio;

Sala de sesiones del Ayuntamiento municipal

Sesion extraordinaria del 30 de Abril de 1895

Primera parte

En el mes que sigue a los once meses cinco minutos del dia diez de
Abril de mil novecientos cinco reunidos en la Sala de Sesiones de la
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio Don Antonio
Laguarda y Alvarez para suscribir un acuerdo en virtud del cual el Sr.
Alcalde de la provincia facha es de el actual, escribiola a los señores
abogados de ayto y los Concejales Sr. Laguarda, Urbis, Alcala, Casan, Diego, Lera,
Pobles, Garcia, General, Barrantes y el no asistente Sr. Don Juan Antonio (Don
Juan) Cuellas, Barrantes y Jaramal.

Abierta la sesion de lectura por el Sr. Presidente a la siguiente orden que
como sigue. "Felicito a la provincia de Badajoz. Hecha la sesion
Ayuntamiento el 30 de Abril de 1895 por el Sr. Jefe de Instruccion de este partido con fecha pri
mero del actual me dice lo que sigue; luego el honor de poner en conocimiento
de V. S. que por auto de hoy dictado en el sumario anotado al margen se acuer
da el procesamiento y suspension de los Concejales del Ayuntamiento de
esta villa Don Juan Antonio Laguarda, Don Antonio Laguarda, Don Blas Castro
Barrero, Don Joaquin Jaramal, Garcia y Don Francisco Alcala, Don Pedro Bar
tolo Lera, Don Joaquin Garcia, Lera, Don Bernardino Gil Cede, Don Esteban
Gonzalez, Don Fernando, Don Esteban Rubio Linares, Don Tomas Cuellas, Jera
la, Don Joaquin Barrantes Lera, Don Tomas Pobles Linares, Don Pedro
Lera y Don Joaquin Laguarda y Barrantes. = Se comunico a los señores

de comenciamiento y el de los interesados; y como quiera que ~~los~~ ^{estas} ~~casos~~ ^{estas} suspensiones que se producen con las de todos los Concejales, que conformen en el presente, he acordado en uso de las facultades que por el artículo 56 de la Ley Municipal, que están conferidas, nombros Concejales interinos a los Concejales Benignos de la Cour, Don Juan Casbajo, Don Santiago Jimenez Olvera, Don Francisco Olvera, Don Juan Casbajo, Don Juan Mateo Centeno Jimenez, Don Francisco Moreno, Don Juan Gutierrez Rodriguez, Don Rufino Estover de la Cour, Don Mariano Merolla, Don Candido Lopez Hernandez, Don Jose Jimenez Moreno, Don Antonio Garcia Guerrero, Don Juan Antonio Cordoba y Don Pedro Lopez Torres, quienes sustituyen a los procesados y suspensos de hecho en el ejercicio de sus funciones, que los nombres de unos y de otros con el presente se publican en el Ayuntamiento en cuanto se publica este comunicado a sesión extraordinaria con carteras de agenda, conforme al artículo 56 de la Ley Municipal, en cuya sesión cesaron los suspensos y tomaron posesion los interinos sea cualquiera el numero de aquellos que comencen a constituyendose despues del Ayuntamiento en la forma prevenida en los artículos 56 y siguientes de la Ley Municipal de lo cual me dáse cuenta con remision de copia del acta certificada del acta. Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a 10 de Noviembre de 1905 = M. Ruiz = Publicado = Los Alcaldes de Badajoz que =

Tambien de orden del Sr. Presidente de la Corporacion, al siguiente tenor: "Los Concejales de suspensos y procesados al caso en sus respectivas mandatos superiores, firman la más enérgica protesta por la destitucion de cargo que les confirió el acto popular y en las cuales se entienden haber cumplido fielmente con sus deberes. Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a 10 de Noviembre de 1905 = Antonio Aguado, Andrés Buitrago, Julián Buzo, Tomas Peláez, Jacopo Jimenez, Marcos Alarcón, Juan Martin Gil, Pedro Moras, Nicolas Jimenez, Blas Carrion = Publicados =

Despues de la insercion en este acta de la copia del Sr. Gobernador, se entregan a la Sala los Concejales propietarios los Sr. Casbajo, Jimenez Olvera y el interino Estover.

Despues los Concejales en la orden transeuntiva con excepcion de los Sr. Olvera, Jimenez Olvera, Gutierrez Rodriguez, Juan Merolla, Biar Guerrero, Juan Antonio Cordoba y Lopez Torres, se les dá posesion y cumplimiento de sus funciones, lo dispuesto por el Sr. Gobernador se hizo entrega por el Sr. Gobernador de sus funciones a su substituto Benigno de la Cour, Juan...



de las insignias de su cargo porando ocupar la posesion de su cargo en la
posesion del concejal Don Felice Carbajalillo por ende se dio por terminada esta primera parte de la se-
sion levantando este acta que firman los presentes de que se copia
ordenado = pas = las = q = la = vale =

Antonio etquado Blas Carrero
Andrés Rubio Julian Arago
Bernardino Gil Justo Cortada
Marco Pedro
Nicola Gumila Gaspar Garcia
Joaquin Roble
Pedro Vico
Pedro Vico
Juan de la Cruz
Rafael Cortada
Juan Antonio Cortada Jose Zamora
Rupino Estvez Juan Bueno
Matias Centeno Candido Lopez
Manuel Guillen

Segunda parte

Presidido de el Ayuntamiento en la forma acordada y procedido a la eleccion
del Alcalde Presidido del modo que determina el articulo 55 de la ley municipal habiendole
sultado elegido el concejal Don Felipe Carbajalillo por ende se dio por terminada esta
sesion levantando este acta que firman los presentes de que se copia
ordenado = pas = las = q = la = vale =
Inmediatamente se procedio en igual forma a la eleccion de primer teniente de Alcalde
de el cual se proclamado para dicho cargo Don Cipriano de la Cruz por ende tambien
se dio por terminada esta sesion levantando este acta que firman los presentes de que se copia
ordenado = pas = las = q = la = vale =
Inmediatamente se procedio en igual forma a la eleccion de segundo teniente de Alcalde se



último elegido don Francisco Olvera sucesor por su vez a otro.

De igual modo fue proclamado de treinta y cinco de Alcalde don Francisco de Luna y Ontoso por ocho votos y una papadota en blanco.

Asimismo fue designado para el cargo de primer Regidor don Luis de la Cruz por ocho votos y una papadota en blanco y segundo Regidor don Benito Gutiérrez por dos votos.

Se dio posesión de sus respectivas cargas a los tres elegidos excepción de don Francisco Olvera y don Benito Gutiérrez que en su hallazgo presenten haber de otro pa de sus respectivas insignias a los demás tres nombrados y constituido el Ayuntamiento conforme a lo ordenado por el Sr. Gobernador se acordó por unanimidad celebrar una sesión semanal y que ésta tenga lugar desde los domingos a las diez de la mañana.

El Ayuntamiento acordó seguirlo en todo que para hacerle entrega de los documentos y servicios a cargo de la Corporación se designa a una Comisión de la misma formada por los Sres. Alcalde Presidente y segundo teniente auxiliar de don Pedro Menegillo de Jerez y don Pedro Lobo.

Se levantó la sesión firmando este acta todos los que concurren a ella de la que se remitirá copia certificada al Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo que tiene prevenido de que certifique;

Coyunas de la Cruz

Fran^{co} Buena

Mateos Centeno

José Gamero

Sant. Simone Duran

Candido Lopez

Rafael Estevan

Pablo Cepina

Provi



denuncia: Visto el acuerdo del Ayuntamiento fecha cinco de Octubre último en el que se dispone que por razón del aumento de habitantes que aparece para esta villa en el último censo de población se aumente un concejal al número de los que han de ser relevados en la elección del día doce del corriente.

Visto una instancia pendiente de acuerdo que presentasen este Ayuntamiento ciento treinta y tres vecinos en fecha 27 de Octubre en la cual exponen que el referido aumento de población que se toma como pretexto para aumentar el número de concejales, y que habría de elevar al doble los cujos de censueros que el Municipio viene satisfaciendo, procede de la improvisación en que vicinaria la Corporación municipal al autorizar sin examen y sin comprobación un expediente incorrecto y de datos incorrectos añadido por un funcionario de la Oficina provincial de Estadística al censo verificado en la dicha Oficina por el Ayuntamiento de 1.905, y en la cual instancia piden que en virtud de estas razones y alegaciones ante la autoridad correspondiente solicite esta Corporación la rectificación de dicho censo y que protesta además del aumento de cujos de censueros que por el referido aumento de habitantes ha sido señalado al Municipio para el próximo año de 1.906.

Resultando: que en la referida instancia de los vecinos se denuncia un perjuicio inportantísimo para los intereses generales del Municipio ocasionado por improvisaciones que de ser ciertas tiene esta Corporación el ineludible deber de subsanar.

Considerando: que el acuerdo de aumentar un concejal al número de los que figuran en el Municipio de esta villa, refundido

el reconocimiento consciente de ese beuro de poblacion, contra el que se reclama por ineffecto y que es el fundamento del mismo recargo que se pretende imponer en nuestros cueros de boues nuevos.

En uso de las facultades que me confiere el articulo 169 de la Ley municipal: decreto suspendase el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha cinco de Octubre ultimo en lo referente a aumentar un boucejal al numero de los que vienen figurando en el Ayuntamiento, como provisional que es a los intereses generales del Municipio, e interin resuelva la corporacion en la reclamacion presentada por los vecinos contra el aforzamiento añadido al beuro de lealitates de esta villa.

Notifiquese este Decreto a los señores boucejales que firman el acuerdo suspendido y a los que constituyen la actual corporacion y dese cuenta de él al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del citado articulo 169 de la vigente Ley municipal.

Lo decreto y firma el señor Alcalde en Alburquerque a once de Noviembre de mil novecientos cinco, de que certifica

Alcalde

Manuel Guisasa

sesion extraordinaria del dia once de Noviembre de 1905.

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Alburquerque siendo la hora de las once y media, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Barbajo, los boucejales señores de la Cruz, Estévez, Botrino, Benteiro, Mueso y Jauero, se dió principio a celebrarse sesion extraordinaria, al objeto de dar cuenta de la providencia de esta fecha dictada por el señor Alcalde, suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento fecha cinco de Octubre ultimo, referente al aumento de un boucejal sobre los que forman actualmente la corporacion, que debe elegirse en las proximas elecciones cuyo acuerdo se fundamenta en la aplicacion del beuro de poblacion de 1.700, y para designar las presidencias de las mesas electorales en las referidas elecciones, en sustitucion de los señores que fueron designados en sesion de dos del actual y que han cesado en sus cargos por orden del señor Gobernador civil.

Dada lectura entera por mi el Secretario de la referida provincia inserta precedentemente, los señores boucejales quedaron enterados.

En restitución de los señores Presidentes de las Mesas a que se refieren
ia, el Ayuntamiento acordó nombrar para la primera, ^{Manuel} Peces, Yello de
dentro, Don Francisco Buenaventura; para la segunda, Don Francisco de
bejriano del Cruz; para la tercera, Centro, D. Rufino Estever; para la cuarta,
Don Juli, Don Juli Jaramero y para la quinta, Basa Bouristrial, D. Francisco Ullera
Que este acuerdo se comuniqué a los señores Presidentes designados
ou anterioridad, a los que se les imitará para que entreguen en la Alcaldía las certificacio-
es que obren en su poder expresivas de los nombramientos de Interventores hechos por la Junta
municipal del Censo, las que con sus correspondientes credenciales se remitirán a los señores
Presidentes que acabau de nombrarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente
levantó la sesión disponiendo se estienda este acta que será leído y autorizado en
a inmediata de que certifico.

Cymano D. la Cruz

Rufino Estever

J. Barboja Jefe Cortijo

José Jaramero

Manuel Jaramero

Sesión supletoria a la ordinaria del día 12 de Noviembre de 1905.

En Alburquerque a las once del día catorce de Noviembre de
mil novecientos cinco, reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Bouristrial bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Felipe Barboja los concejales señores Jaramero, Botriño y de
la Cruz, se dió principio a celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener
lugar el día doce del propio mes y que no pudo tener efecto por celebrarse en dicha
la elección de concejales para la renovación parcial de Ayuntamiento, por la lectu-
ra del acta de la ordinaria del día siete de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Se abrió primeramente la lectura del acta de la sesión extraordinaria del once,
fueson ratificados sus acuerdos y firmada por los señores concurrentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones publica-
das en los Boletines Oficiales de la provincia y Facetas de Madrid, recibidos desde
el día ocho del corriente a la fecha, acordándose se cumplieren todas las que
afectan a servicios de la Corporación. (Entre el Sr. Estever).

Dió cuenta el señor Alcalde de que por conducto del infanzón secre-
tario le habían sido presentadas las dimisiones del Oficial primero del Secreta-
ria Don Licio Alvarado; de los regidores Don Angel de Salas y Don Angel Cortiz; del Con-
siente D. Julian Lequerdo y de los Alguaciles D. Victoriano Ruiz y D. Cruz Balsera. El
Ayuntamiento, lamentando verse privado de los buenos servicios de dichos funcionarios
nos, acordó admitirles las renuncias de sus cargos; que se aplaza hasta la sesión in-
mediata la provisión de la plaza de Oficial primero y que sean sustituidos los de-
móstrados por los señores D. Juan Benito Ullera; D. Eloy Guerra Ullera; D. Recesvito
Ruiz Diaz; D. Antonio Das Narraute y D. Atanasio Morales Peiris por el orden con-

latino que los nombres de unos y de otros van citados y con el haber a unal que la respectiva plaza tienen conriguado en el presente siguiente.

En virtud de lo que se admitió al representante de la corporación en Badajoz Don Cayetano Valera, la renuncia que de su cargo hace, en carta dirigida al Sr. Alcalde en diez del corriente; acordándose significarle el sentimiento de la corporación por dicha renuncia y que oportunamente se le comunicará el nombre de la persona a quien deba hacer entrega de documentos y practicar la liquidación correspondiente.

De igual modo se admitió la renuncia presentada por Don Carlos Borea del cargo de Administrador del arbitrio de Pesos y Medidas, a las cuales se el nombre a nombre de quien haya de sustituirlo hasta la sesión inmediata.

A seguida se procedió a fijar el número de concejales permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento con arreglo a lo que determina el artículo 60 del Reglamento Municipal, acordándose subsistan los de 1.ª Sección y 4.ª Sección siendo elegidos para formar la primera los señores D. Francisco Oliveros Lucero, D. Santiago Jimenez Oliveros y D. Rufino Botrino y para la segunda, D. Cipriano de la Cruz de la Cruz, D. Matias Benteo Jarama y D. José Jarama Benteo.

Por el señor Presidente se espone que debiendo verificarse el escrutinio general de la elección de concejales el jueves próximo y siendo cinco las Secciones en que está dividido el Municipio deberá constituirse la Junta conforme a lo prescrito en la regla segunda del artículo 43 del R. D. de 5 de Noviembre de 1880, formando parte de ella la Mesa de la Sección electoral que preside el Alcalde de 1.ª Sección y que como no había presidido el Alcalde ninguno de ellas siendo tres los señores concejales que presidieron en otras tantas Secciones, proceda que la corporación designara entre las dichas tres, la que deba concurrir a formar parte de la mencionada Junta de escrutinio, con el fin de certificarla a los Interventores de la que resulte designada y recomendarles la Junta al asistencia. En su virtud, la corporación, por unanimidad, acordó designar para las referidas operaciones de escrutinio la Mesa de la Sección quinta.

A consecuencia de quejas recibidas por la Alcaldía sobre la mala calidad de las carnes que se expenden en el Plaza-mercado, se propuso por el señor Presidente la creación de un servicio especial de vigilancia a cargo de un señor concejal de Alcalde, excitando al fin su parte, el celo del Inspector veterinario para que preste a este servicio la atención que la salud pública exige. Aceptada la propuesta de la presidencia se nombró a Don Cipriano de la Cruz para que desde el día de mañana de comience a dicho servicio.

Como no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión disponiéndose la extensión de este acta que será leído y autorizado en la siguiente de que certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mrs. Copia

Matias Benteo

Trayendo

an. 10 de Julio

1897



Cand. do Lopez A. Gutierrez Garcia

Prupino Estey

José Gamero

Marcial Guei

Sesion supletoria a la ordinaria de 19 de Oct. de 1905. En la villa de Albuquerque a 21 de Noviembre de mil novecientos cinco, domingo y la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Padaj los concejales señores Gamero, de la Cruz, Sotoca, Jimenez, Cortina, Lopez, Alvarez, Luna y Cortina, para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve, que no pudo tener efecto por la falta de concurrencia de algunos concejales para constituirse en ayuntamiento, se dio principio al acto con la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y firmada, y se continuó con la lectura de las disposiciones publicas en las Resoluciones especiales posteriores a la ultima sesion celebrada, acordando el Ayuntamiento quedar autorizada

tambien a todo que para el estudio e informe de la comision de Hacienda que se ha formado en virtud de la Real Orden de 17 de Agosto de 1904, en que se declara la necesidad de que satisficiera por cuota que se le impusiera en el reparto general y provisional de liquidos del año 1904, por haber dispuesto el Sr. Abate de Hacienda de la provincia que se le dé de bajo en el dicho reparto; otra de D. Santiago Jimenez en que reclama tambien devolucion de la diferencia que existe entre la cuota que se le impuso la Junta municipal en el reparto ordinario del año 1904, y que el satisficiera, y la que le ha sido acordada por la Abate de Hacienda de la provincia, y otra de D. Emilio Hernandez reclamando cuenta treinta y cuatro pesetas como siete docientos treinta y cuatro que dice haber devengado en procedimiento que ha seguido contra los representantes del ayuntamiento de liquidos del ejercicio de 1893-94, por virtud de nombramiento de Ayuntamiento ejecutivo que para dicho fin le expedio el Sr. Alcalde en fecha cinco de Octubre ultimo, y por haber recibida en un libranza que hizo efectiva en la depositaria municipal la diferencia de cien pesetas que existe entre la cantidad devengada y la que reclama

Para la manifiesto el expediente en tramitacion de la eleccion de concejales verificada el dia Diez y siete y visto que en la del segundo distrito resultaron competidos los candidatos D. José Antonio Hernandez Mosado, y en la del tercero D. Natalio Ventura y D. Ciriano Morbin, todos los cuales fueron proclamados por figura y entre los que obtuvieron mayoria, se acordó

proceder al sorteo de cada cupate, conforme al art.º 9º de la M. O. de S. de 1890, suscribiendo los dos nombres y proclamándose concejal al primer nombre que se extrajera, después de después el contenido de la papeleta segunda; resultando así y proclamándose concejales a D. Alejandro Morado y D. Natalia Ventura por el segundo y tercer distinto respectivamente.

Para proveer las vacantes de Ayente del Ayunt.º en Badajoz y de Administrador del Impuesto de pesas y medidas se acordó nombrar a D. Miguel Durán Cienfuegos y a D. Manuel Alonso Verrita respectivamente.

El señor Gimeno, previa pregunta que hizo respecto de la fianza que tenga puesta el Depositario de los fondos municipales y enterado de que esta es de cuatro mil pesetas manifestó que la peca muy deficiente y propuso al Ayunt.º que acordase devarla a Diez mil pesetas y que se nombrase a D. Julio Pato y Pato para el desempeño del dicho cargo, como persona apta para ella y mediante la prestación de la fianza pedida. Propugnada la proposición por el Sr. Oliveros y puesta a votación quedó aprobada por siete votos contra dos y con la abstención del presidente.

El Ayuntamiento concierne de un oficio del Secretario de la Corporación en el que pide licencia para comisionar en el día de hoy a don José de la licencia de un mes que le fue concedida en sesión de los del actual. El Sr. Presidente expuso que lamentaba tener que oponerse a la licencia manifestada por el Sr. secretario en su oficio por más que ella fuera muy legítima y estuviera autorizada por un permiso del Ayuntamiento anterior, pero que; encontrándose en lamentable atraso todos los trabajos estadísticos y habiendo disminuido todo el personal de las oficinas, el cual ha tenido que ser renovado con otro que desconoce estas y el poseerismo especial de sus trabajos, siendo por otra parte insuficiente el tiempo que resta hasta fin de año para poder hacer los repartimientos de las distintas instituciones, aparte del de consumos y el presupuesto municipal, no podría prescindir por un solo día de una persona práctica que dirigiera los trabajos de las oficinas, y que no pudiendo ser esa persona D. Manuel Guillen por tener absoluta prohibición de usar desde luego la licencia de un mes que le concediera el Ayuntamiento, proponía a la Corporación que adoptara una disposición que pudiera salvar la difícil situación; y el Sr. Gimeno expuso que se mucho podría ser nombrado Secretario del Ayunt.º a D. Manuel Guisasa Guerra y así fue acordado por unanimidad pidiendo los señores concejales que se consiguiera en el acta un voto de gracias para el Sr. Guillen por la hallada, actividad y celo con que los ha servido, como el secretario.

El Sr. Presidente propuso que se acordase por ahora la plaza vacante de oficial de la Secretaría, y que se destinara la parte de consignación para su sueldo que pueda quedar por su sueldo actual, al pago de oficiales temporales si estos fueran necesarios para los asuntos; oponiéndose por el Sr. Oliveros que la licencia concedida al secretario

de presentarse es puramente un formalismo, que no acepta en principio la proposición que se propone en su virtud que se suspenda la discusión y se acuerde para la sesión inmediata y así fue acordado.



La instancia del Sr. Gamero fue dada cuenta de la existencia de la caja de los fondos del Tesoro en lo del actual así como de los débitos que por alquileres de edificios y administración de abastecida pública resultan en la expresada finca.

La instancia propuesta al Sr. Letamendi y fue acordado de conformidad, que se declare errante al margen de la asistencia y se le dé el día del día de la villa que se le nombra para sustituirlo a D. Feliciano Sánchez Cobera, y habiendo manifestado los señores Concejales que no tenían otros acuerdos que proponer, se declaró terminada el acto firmando de la presente por los señores que han asistido de que certifico.

Fuero Gamero Letamendi de la Cruz

Francisco Estrella

Mateo Centeno

Francisco Bueno

Rafael Espina

Sesion extraordinaria de 25 de Noviembre de 1905.

En la villa de Alburquerque a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre del año mil novecientos cinco, presentes en la casa Consistorial el Sr. primer teniente de Alcalde, a saber en ejercicio y los concejales cuyos nombres se relacionan al margen, los cuales habiendo previamente convocado para esta sesión extraordinaria a las diez de la mañana de este día con el objeto de dar cuenta de la reclamación presentada por electores de esta villa municipal contra la elección de concejales verificada el día doce del corriente. Siendo transcurrida una hora desde la señalada en la convocatoria para celebrar la sesión y faltando un señor concejal para el número de sesión, necesaria para poder tomar acuerdos, quiso el Sr. Alcalde autor de declarar desierta la convocatoria dar cuenta de los señores que han asistido, de la reclamación presentada, y haciéndola por betura secreta de ella que en su orden dijo el secretario, retirados los señores concejales consultaron el manual de elecciones municipales en lo referente a los deberes del Ayuntamiento en casos como el presente y habiéndose fijado en el art. 12 del N. D. de 24 de Mayo de 1891 y N. D. de 21 y 22 de Julio del mismo año y de 26 de Agosto de 1895, manifestaron que tratándose de la simple tramitación de una instancia que debe resolverse la Comisión de la Exma. Diputación provincial y siendo el Sr. Alcalde, auxiliado por el secretario del Ayuntamiento el facultado para despachar los asuntos de trámite, y habiendo sido mucho al dicho señor presidente la convocatoria que se ha hecho y la cuenta que se ha dado en el presente caso, recomendaron a su Autoridad el dictamen de la tramitación recomendando solemnemente por el carácter partici-

particular con el fin de que los concejales votados y protestados puedan usar del derecho de defensa que les concede el art. 14 del N. D. repetido tenga a bien notificar



La protesta presentada por medio de este Comisionario de sus señores, y que sea consignada en esta acta de la villa de los concejales.

Terminado el asunto, lúmen que motivaba esta sesión extraordinaria al señor Alcalde se declaró terminada y estendida al efecto de la Sesión con forma a lo pedido por los señores concejales, fue firmada por los mismos de que certifica.

Ante mí Girmeno Olivero

Cipriano de la Cruz

José Gamero

Juan de Pina

Rufino Ceballos

Juan de la Cruz

Matías Ceballos

Sesión supletoria a la ordinaria de 26 de Noviembre de 1905

En la villa de Alburquerque a las once de la mañana del día veintiseis de Noviembre de 1905, reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Cipriano de la Cruz, los señores concejales señores Gamero, Estevan, Girmeno, Ceballos, Pina y Ceballos para celebrar la sesión supletoria por no haberse reunido suficiente número de los mismos para poder acordar en la ordinaria correspondiente al Ayuntamiento del mes corriente, y seguida por el señor Presidente la asistencia de mi, el Secretario, y declarada por el mismo abierta la sesión, se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. A continuación se dio lectura de las disposiciones oficiales publicadas en el Boletín durante la semana que precede a esta sesión concursal.

La Comisión de Hacienda presentó los siguientes informes su asuntos que están sometidos a su estudio:

1º Examinada por los individuos de la Comisión de Hacienda de este Municipio que suscriben, la precedente reclamación de dietas que hace D. Emilio Hernandez en concepto de Ajente ejecutivo que se dice sustrada por el Ayuntamiento contra los representantes del gremio de liquidos del año 1898 a 99, y teniendo en cuenta que en mismo procedimiento habia sido ya incoado contra los mismos señores Hernandez hasta el embargo de bienes en los de Sr. Manuel Gamonal, el año de 1901, y que con fecha 14 de Octubre del mismo año declaró el Sr. Jefe de Hacienda de la provincia improcedente la dicha ejecución contra los representantes del gremio del año mencionado, la cual tenía por fundamento el mismo crédito que ahora se trata de hacer efectivo; apreciando que la reproducción de ese procedimiento declarado improcedente por la Autoridad administrativa que tiene competencia para hacerlo queda enteramente responsable y que los señores Concejales del Ayuntamiento actual sucesivamente sucesivamente en ella si reconocieran como legítimo el nombramiento de Ajente que el reclamante hizo haber recibido del Ayuntamiento que actuaba en el mes de octubre, para ejecutar a los repetidos representantes; hallándose además sometido el hecho al juzgado de Instrucción de este partido, la Comisión se da por satisfecha que no puede la Corporación municipal actual reconocer como legítimo el nombramiento alegado por D. Emilio Hernandez para proceder ejecutivamente contra los representantes del gremio de liquidos del año de 1898 a 99 ni ninguno de los actos ni procedimientos de él emanados de tenerse que ver con los tribunales de justicia. También opinan que cuando en todos los casos se le da la dietas que corresponden a la justificación sean señaladas al Ajente, de cargo del Ayuntamiento que se le acuerde a su cuenta el procedimiento ejecutivo y solo responsable de su ejecución que las perciban o secretar cuando al hacerlo incurran en responsabilidad.





el hecho de haberse girado en libramiento de cien pesetas contra los fondos municipales para pagar las dietas devengadas por el comisionado D. Emilio Hernandez en el procedimiento ejecutivo que ha seguido contra los representantes del ayuntamiento de liquidos del año 1904, sin perjuicio del reconocimiento de responsabilidad por parte de los que reconocen el dicho procedimiento y constituye ademas otra segunda por parte de los que hayan acordado su pago, puesto que las responsabilidades personales en que incurran los concejales no pueden ni debe pagarse el tesoro municipal. Por ello entendiendo que el Ayuntamiento debe acordar que se dé cuenta del hecho al Jefe de Justicia para que lo haga constar en las diligencias que instruye y para que en su día sea reintegrada a los fondos municipales la mencionada cantidad por los que resulten responsables.

2º Examinados asi mismo las reclamaciones presentadas por los señores D. Julian Elloa Jimeno y D. Felipe Collano Valdeana para que acuerde el Ayuntamiento que les sea abonada su fe de depositario de los fondos municipales la diferencia que resulta entre la cuota que cada uno de ellos satisface por el repartimiento de liquidos del año 1904 y la que el señor Administrador de Hacienda de la provincia ha ordenado que les sea señalada, visto que la orden mencionada del Sr. Administrador tiene por fundamento que los encargados de confeccionar el mencionado repartimiento no se ajustaron a los datos y antecedentes de los repartimientos de los años anteriores, como lo previno en la circular de 1904, segun la cual el autor de los planes por hacer, no debiendo responder el Ayuntamiento de faltas o de omisiones que el no sea sometido, ni a él se atribuya la Superioridad al ordenar la modificación de las cuotas de los señores reclamantes, la Comisión es de parecer que debe acordarse que no proceda este Ayuntamiento a las reclamaciones presentadas por los señores Elloa y Collano, sino ante los encargados de la confeccion del repartimiento de liquidos, y de su libro, del año del 904, segun lo expresado en la comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda.

3º Del mismo modo examinaron la instancia en que D. Santiago Jimenez solicita la revocacion de 2919 por el que la Superioridad ha dispuesto sea bajada la cuota que la junta municipal le suela en el repartimiento vecinal del año 1904, y opinan que estando cerrada la cuenta del año a que corresponde la rebaja ordenada por la Superioridad debe acordarse su pago con cargo al capitulo 55º del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes los anteriores dictámenes.

Continuacion fue reproducida la discusion aplazada en la sesion anterior referida a la plaza de oficial primero de las oficinas del municipio, aprobandose la proposicion del presidente señor Casbajo.

Da cuenta de una comunicacion de D. Julia Tato y Tato en la que da las gracias a la Corporacion por el nombramiento que le ha concedido de Depositario de los fondos municipales, su fianza de diez mil pesetas, y manifiesta que acepta el nombramiento y que usara la condicion de la fianza escriturando la casa en que habita en la calle de Colada y un terreno de cien metros pies de olivos si el Ayuntamiento lo considera bastante, se acordó considerar suficientes las mencionadas fianzas para la garantia exigida de diez mil pesetas a ser pagadas de los fondos que ha de manejar como Depositario municipal, y autorizar al Regidor Sr. D. Rufino Esteban de la Cruz para que en representacion de la Corporacion Municipal concuerde al otorgamiento de la mencionada escritura, expediendo certificado de este acuerdo a fin de que pueda acreditar su representacion.

Por el Secretario de la Corporacion fue manifestado que siendo esta la primera sesion ordinaria que se ha celebrado, ha reunido estubo el estado en que se encuentran los trabajos sucesivos e importantes de esta época, y en ninguna otra, pesen sobre las oficinas de todos los municipios, y de las oficinas superiores que estubiesen pendientes de cumplimiento para dar cuenta de los mismos y de los otros

y que del dicho estudio que ha practicado resulte: Que en el N.º. O. de 1.º de Setiembre se publicó una cédula de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid que ordena al Ayuntamiento de Badajoz que se acuerde por las juntas municipales el medio de hacer efectivo el pago y descargo de consumos, y los señores Regidores para cubrir el déficit del presupuesto municipal, de cuyos acuerdos se han remitido copias antes del día 1.º de Octubre suplica de responsabilidad si no se verifican.

Una vez adoptado el medio por la junta, se cumplimentó el acuerdo sea cual fuere aquel, con la mayor actividad, concurriendo de plano para terminar los expedientes hasta la próxima quincena de Noviembre si se trata de arrendamiento y hasta 1.º de Diciembre si de repartimiento vecinal. Esto es, que para cualquiera que sea el medio adoptado que haya de cumplimentarse estanga a gotas los pleros, y si aun cuando la junta municipal no se ha reunido aun y sigue por tanto siendo desconocido el medio de recaudación que será adoptado, como lo son los señores para el presupuesto por cuyo motivo los trabajos para la suspensión de este se encuentran en el mismo estado de lamentable abandono que los de concierto de graneros, la arrendamiento o de repartimiento de consumos.

Qui además se había publicado en el N.º. O. del diecisiete del corriente otras cédulas del Sr. Delegado de Hacienda comunicando con las multas reglamentarias para desde el día primero de Diciembre en adelante a los Ayunt. que antes de la indicada fecha no hayan remitido terminados los repartimientos de Merced, Dobra, Industrial y de Camages de lujo, con las correspondientes matrices tabonarias y que todos estos trabajos estaban aun sin empezar.

También dio cuenta el mismo Sr. Secretario del nuevo cupo de consumos que se ha señalado a este municipio para el próximo año de 1.906, tomándose por base el supuesto aumento de habitantes que ha resultado en el curso de 1.900, y a este propósito llamó la atención de la Corporación respecto de una protesta que se encuentra sin resolver y que presentaban contra el dicho curso por vicio de su confección y de su aprobación 152 vecinos en fecha 27 de Octubre último; además hizo notar que siendo 8600 habitantes los que se nos atribuyen en el nuevo sueldo que es el caso de la población y el tipo de zabamón por individuo 5.35 pt. cuando 4.20 para el menor sueldo que es el extrañado, cuyo zabamón individual es la mitad que en el caso, nuestro cupo total de consumos debora ser.

	8600 x 5.35	=	46.010.00
	+ 1.30 x 2.675	=	1.150.25
Total			47.160.25

en lugar de 1,8,310.50, con que figuramos en el estado publicado en el N.º. O.; que el Ayuntamiento debe aclarar si esta diferencia ha sido suvitada por error o si ha habido alguna ración por falta de liquidación nuestro cupo del extrañado de distinta manera que la determinada en el art.º 9.º de la vigente sustitución; y aclarar también si las herencias de trigo han de seguir desgravadas para que en tal caso sea bajado su cupo que resulte ser de 9500 pesetas, de las 47,160.25 que constituyen el total, y presentar del cupo parcial de alcoholos que se carga separadamente sobre el de consumos mientras el Ayuntamiento no tenga, como no tiene, contribuciones para cobrar derechos a la sucesionada especie por pagarlos directamente sus fabricantes al Estado.

El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por los vecinos contra el N.º. de habitantes que se hacen figuras en nuestro curso de población, solicitando de la Dirección gen. de Estadística la verificación del dicho curso de esta villa por las especiales circunstancias que concurrieron en su confección y aprobación del expediente mandado formar por las oficinas provinciales de Estadística, y recurrió a la Dirección general de contribuciones en demanda de aclaración respecto de la diferencia que existe entre el cupo total que se ha señalado a este Municipio y el que debiera ser conforme al N.º. de sus habitantes del caso y el de los del extrañado y respecto del cupo parcial de herencias de trigo y de alcoholos.

A propuesta del Concejal Sr. Jarama se acordó también solicitar del Sr. Delegado de Hacienda que ordene al recaudador de la Zona condecer mayor plero a este vecindario para hacer el pago trimestral por ser insuficiente el de cinco días que ha sido en actual, dándose con ello el acto por terminado y firmando los señores que han sido que certifera



Señores Ceballos

José Gamero Sr. Francisco

Hern. Gimeno Divers

Francisco



Matas Centeno

Manowritten signature

Diligencia: Por ella resulta, yo, el secretario, que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Aunque por a tras de Diciembre, se sind novecientos cinco

Manowritten signature

Otra: Para acreditar también que por el mismo motivo de no haber asistido suficiente número de Concejales no ha podido celebrarse sesión el Ayuntamiento hoy día de Diciembre de mil novecientos cinco

Manowritten signature

Sesion supletoria
La ordinaria de
17. de Diciembre de 1905

En la villa de Albuquerque a las once de la mañana del día diez y siete de Diciembre del año de mil novecientos cinco, fué convocados por el Alcalde en ejercicio D. Rufino Estrover, para celebrarse sesión supletoria por haberse tenido efecto la ordinaria del día siete a causa de no haber asistido suficiente número de Concejales, se reunieron bajo la presidencia del mismo los Concejales señores Gamero, Hueso, Gimeno, Diversos y Centeno, y declarada abierta la sesión por el repetido señor presidente se dió por leer el secretario, lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

El Ayuntamiento quedó enterada a continuación de las disposiciones oficiales publicadas por la última sesión en los Boletines de la provincia y guerra de Madrid

que a probado el pago del mes de Noviembre y como particular de ciento veintiseis pesetas con cargo al capítulo 11º al Ayuntamiento de la Diputación por sus dietas devengadas en la intervención que practica en los fondos del municipio

Se aprobó también los impresos de la Comisión de fomento a la concesión del permiso que solicita D. José Gamero para construir una cueba debajo de la rampa que desde la calle de Calzada da acceso a la carretera, mediante una hilera de muros sin serpienderos hacia la calle, quedará el piso de la rampa al mismo nivel que se encuentra y mejorará la acera de subida a la carretera, y la concesión de un solar de veinticuatro metros cuadrados a D. Félix Carral oficial de la calle de San Vicente por el precio de sesenta y cinco pesetas cada metro, aprobándose a la vez la edificación en ella por el mismo señor en el mismo sitio por virtud de concesión anterior del Ayuntamiento y por último la concesión de cuentas de los muros de la fuente que tiene concedido en el pazo del conde D. Antonio Brasa

Se acuerda a continuación de una instrucción en que solicita D. Guillermo Salvia la concesión de la suma de 52 pes. y 81 cent. que la Administración de Hacienda ha dispuesto hacer



de la cuenta que satisfizo por reparto vecinal de consumos del año de 1904. De otra de D. Cipriano de la Cruz en que reclama por las mismas circunstancias y repartimiento de igual año. 98 pesetas y 20 centimos y de otra de D. Juan Olivares de idénticas condiciones y tipo bajo ordenada N. de 108 pesetas y 63 centimos se acordó que se repidan por el Sr. Alcalde los correspondientes hilvanamientos de D. D. de la Cruz.

También se acordó que se conteste al jefe del D. Depósito de caballos sementales que que el Ayuntamiento suministrará como en años anteriores, la necesaria para el establecimiento de la parranda en esta villa.

Se acordó así mismo comunicas a la Comisión ejecutiva para gestionar de los Poderes públicos la abolición del impuesto de consumos, la adhesión de este Ayuntamiento a todos sus trabajos.

El Sr. Presidente manifestó a continuación que habiéndose acordado por la Junta municipal en fecha 12 del corriente adoptar la administración municipal como medio de recaudación para el próximo año de 1906, estaba la Corporación en el deber de acordar lo preciso para que el servicio administrativo pudiese supearse a funciones el día primero del año, a cuyo efecto consideraba de urgencia que se acordara la plantilla del personal por ella necesaria las vacantes y poder hacer los nombramientos con oportunidad, la construcción de casetas para puestos abaucados de la vigilancia y la provisión de local para el establecimiento del fichero municipal. Los señores Concejales asintieron a la manifestación del Sr. Presidente y en su carácter de urgencia, acordaron en primer término que el fichero se establezca en la sala de sesiones del piso bajo de la Casa Consistorial.

Puesta después a discusión la plantilla y sueldo del personal que ha de ser nombrado, se acordó tras detenida discusión que se creen y se acuerden al público los siguientes destinos:

1. de Administradores con sueldo anual de mil quinientas pesetas
1. de Interventores con id id de novecientas pesetas
2. de Peritos apuradores que versen a la vez Inspectores del servicio de vigilancia con el sueldo anual de mil pesetas cada uno
16. de Vigilantes con el salario de una peseta y setenta y cinco centimos cada uno si son profesores por su orden los que sepan leer y escribir, los que hayan servido en filas y los menores de cincuenta años de edad.

Respecto a la construcción de casetas se acordó que la Comisión de fomento presente urgentemente el proyecto de construcción y tipo y condiciones de la subasta, y que esta se anuncie sucesivamente por bando para ser celebrada a las doce del día de mañana por el Sr. Alcalde y la dicha Comisión de fomento, y examinada al siguiente día por los señores Concejales presentes, constituidos en Comisión, los cuales podrán acordar su aprobación o desaprobación.

Se acordó además que se encargue al Sr. Alcalde de adquirir los libros y toda clase de documentación para la oficina a fin de que pueda tenerse dispuesta para el momento en que sea de necesidad.

De cuenta de una instancia de D. Emilio Hernandez en que pide certificación de la orden de la Abadía de Hacienda suspendiendo el procedimiento ejecutivo seguido contra D. Manuel Gomonut en el año de 1901, como representante del gobierno de líquidos del ejercicio de 1899 a 99, y libre a la providencia que acordase dicho procedimiento, se acordó que se certifique conforme a los datos que existan en las oficinas y al informe que facilite la Comisión de Hacienda.

A estudio de la misma Comisión fue recomendada la cuenta que presenta el Ayuntamiento de Badajoz correspondiente a los cinco últimos meses de dicho año, acordándose con ello el acto por terminada y firmándose la presente por los señores que han asistido a quien certifica

Propio Esteban Juan Olivares Molinas Cutervo
Francisco Pardo

cuenta de otro irregular de Diferente género. Este consistió en que, el actual, por su
 cuenta su cargo, sabe en esta cuenta por primera vez, la data de la carta de pago del 4 de
 por sigs de consumos, importante por setecientos cincuenta y dos pesetas y cincuenta
 centimos, cuya data no puede ser admitida al Depositario actual por tener la fecha hecha
 a su favor el Depositario saliente con fecha 29 de Octubre, en su cuenta del Tesoro, sin haber
 por haber remitido al Sr. Alcalde anticipadamente la carta de pago y sin expresarse el cargo que
 a ella correspondía, o sea la fondo con que fue satisfecha; resultando de todo ello que el
 Depositario actual no debe autorizar del cargo del Sr. Alcalde la suma que representa esa
 carta de pago cincuenta y dos pesetas y cincuenta centimos para que le sirva de data, y que el
 Depositario actual la obtenga de la data en cuenta de haberse y sin que le sirva el
 cargo equisaliente, por lo que, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde no debe autorizar el cargo
 del Sr. Alcalde al Depositario actual, la Comisión opina que debe acordar al Ayuntamiento que se
 notifique a D. Sebastian Vaki, Depositario saliente, que ingrese en la Depositaria
 actual la mencionada cantidad de setecientos cincuenta y dos pesetas y cincuenta cent.
 que le ha datado por carta de pago del 4 de sigs de consumos, sin haberse el
 cargo equisaliente, y que se le expida por la dicha Depositaria la carta de pago y se autorice el
 correspondiente cargo.

Dada cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de la provincia de...
 que la partida de D. J. de... en el Ayuntamiento de consumos del año actual
 fuese a figurar en la categoria de... del dicho Ayuntamiento, acordó el Ayuntamiento
 que se dio por desahogado el acto firmado en la presente fecha por los
 señores...

Juan...
 José Zamora
 Matias Centeno
 Candido Lopez
 Juan...
 Juan...

Ordinaria de
31 de Diciembre de 1908
 En la villa de Alburquerque a las diez de la mañana del día
 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, con-
 stituido el Sr. Alcalde asistido de sus el secretario en la sala
 consistorial para celebrar la sesion ordinaria y habiendo llegado la hora
 de las diez sin que concurren suficiente numero de concejales para consti-
 tuir mayoría, el Sr. Alcalde D. Rufino Pateiro espuso a los señores que
 son los señores Oliveros, Gimena, Muñoz, Zamora, Centeno y Lopez
 que siendo veintinueve que se acuerda segun el nombramiento del personal de
 consumos que debe empezar a prestar servicio esta misma noche y habiendo
 informes pendientes de las comisiones del municipio que están de la presentacion
 por otros vocales de ellas que dejaron de pertenecer al municipio en esta
 fecha, entendida que los señores nombrados deben antes de disolverse por los dichos
 informes y acordar los citados nombramientos para que el servicio de recada,
 y... no resulte abandonado al día primero del año entrante
 para... por todos los señores en la necesidad y urgencia... por
 el Sr. Alcalde, acordaron proceder a los trabajos... en esta

En consecuencia fué dada cuenta por la Comisión de Hacienda de haber cumplido el cometido que de la confianza respectiva de la casa de la profesora D^{ta} Juana Ulloa promoviendo su arrendamiento con el propietario D^{to} Gregorio de Uña por cinco años y con la renta anual de seiscientas pesetas según contrato autorizado de que hacen entrega -

Seguidamente se puso de manifiesto el anuncio expuesto al público de las plazas vacantes para el servicio de Administración del impuesto de consumos, en el cual consta anunciada. Una de Administradores, una de Intervenientes, dos de peritos aforadores que serán además inspectores del servicio de Vigilancia y Servicio de vigilantes; y pasándose después a examinar las solicitudes que hasta la fecha se han presentado de aspirantes a los dichos puestos, y no habiendo más que tres para el de vigilante, se acordó nombrar los todos, los cuales por sus nombres son los siguientes -

Juan Pein Duran, Gregorio Gonzalez Salvador, José María García, Miguel Cabrita Romero, Adrian Gamen Modiguer, Joaquín Santos Madro, Salvador Lapilla Puz, Nicolás Pérez García, Antonio Cordo Mauder, Miguel Rufino Ortantes, Luis Pico Habaran, Cipriano Otero Puerto, Juan García Posaes. Pasándose después a las solicitudes para desempeñar el puesto de Perito aforador y habiendo una de Francisco Aparicio Aguiar y otra de Monica Contona Belano y otra de Andres Gabar Marques, y siendo dos solas las plazas que del dicho empleo deben ser cubiertas, se acordó nombrar a los dos primeros señores relacionados. Para el cargo de Interveniente solo ha solicitado D^{to} Guillermo Sobrino Nieto y acordó de nombrarle, y no habiendo quien haya solicitado el empleo de Administrador se acordó que se encargue de desempeñarlo sucesivamente el oficial segundo de la Secretaría, dándose con ello el acto por terminado y firmándose la presente de que certifico

Propicio Estenes

Abandido Lopez

Mateos Centeno

José Garmas

San Gimignano

Franco Bruno

[Firma]



6.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.754.620*



Nota:

Este pago y los siguientes se

2.ª serie A nº 10 97363 y 364 conple liga con

tegran por valor de setenta y cuatro pesetas y noventa y

cinco de este tipo de moneda de plata de la Abadía

de San Juan de los Rios y de la Abadía de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios y de la Abadía de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios y de la Abadía de San Juan de los Rios

PROVINCIA



Estimado Sr. D. Juan de los Rios



PAGOS DE

PAGOS DE

DE

LIBRERIA



*Complemento al número que se refiere en el folio 6.º de mi
N.º 754.620*



Al Sr. D. Juan R. Moreno en 1911

1898

Manuel Rubio

PROVINCIAS



[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]





*Comprobante al remitente que se expone
a la vez el pago de la suma de 250.000*

A.1.037.363*



Almoraqueque 25 de Mayo 1919

*El Sr. D.
Manuel Rubio*

PROVINCIAS

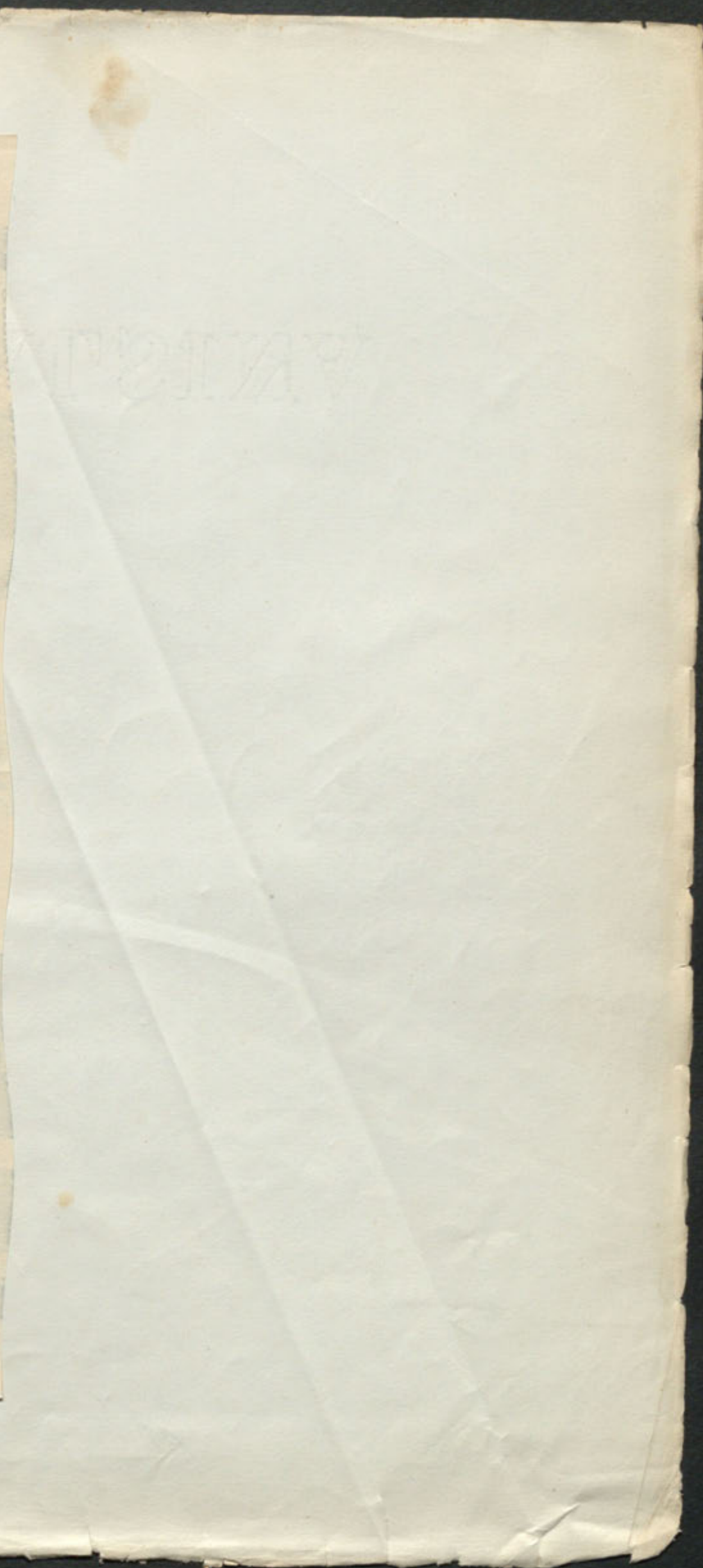
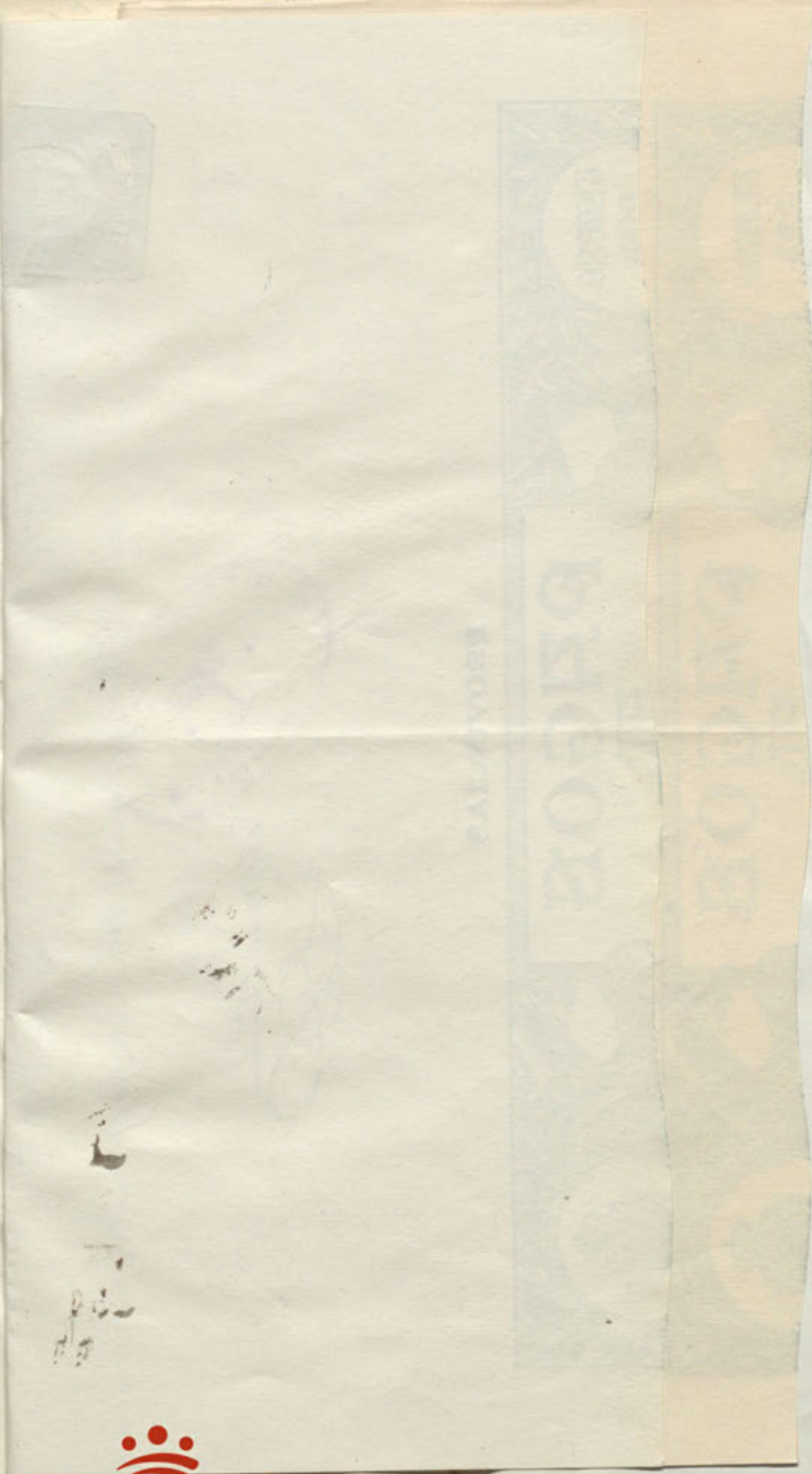
TIEMPO
DEL

PAGOS
AL



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

410277ZGZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1897